



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA SECCIONAL IV

**INFORME DE AUDITORÍA REGULAR
A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Vigencia 2014**

Bucaramanga, 12 de mayo de 2015



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LAURA EMILSE MARULANDA TOBON
Auditora General de la República

JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Auditor Delegado para la
Vigilancia de la Gestión Fiscal

JAIME PARRA SÁNCHEZ
Gerente Seccional IV

LAURA MARCELA MENESES ACEVEDO
Coordinadora del Grupo Auditor

JUAN MANUEL HIGUERA AVELLANEDA
LAURA MARCELA MENESES ACEVEDO
MARISOL ALQUICHIRE GUERRERO
Grupo de Auditores

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	
1. DICTAMEN DE AUDITORÍA	5
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
2.1 PROCESO CONTABLE	8
2.2 PROCESO PRESUPUESTAL	14
2.3 TALENTO HUMANO	19
2.4 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	20
2.5 GESTIÓN CONTROL FISCAL	28
2.5.1 Revisión de la Cuenta	28
2.5.2 Entidades Sujetas al Control Fiscal	28
2.5.4 Plan General de Auditorías	29
2.5.6 Traslado de Hallazgos	33
2.5.6 Control a la Contratación	34
2.5.7 Control de Legalidad	35
2.5.8 Controles Excepcionales y Concurrentes	35
2.5.9 Funciones de Advertencia	35
2.5.10 Beneficios del Proceso Auditor	36
2.5.11 Articulación del Control Fiscal y el Control Político	37
2.5.12 Control fiscal Ambiental	37
2.5.13 Seguimiento al Plan Estratégico 2012-20158	39
2.5.14 Control Interno	39
2.6 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	40
2.7 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	44
3. RECOMENDACIONES	61
4. SEGUIMIENTO A REQUERIMIENTO CIUDADANO	62
5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	65
6. RESPUESTA A LA CONTRADICCIÓN	70
7. RELACIÓN DE HALLAZGOS	80

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República, Gerencia IV –Bucaramanga, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto Ley 272 de 2000 y en desarrollo del Plan General de Auditoría -PGA 2015, realizó la auditoría regular a la Contraloría Municipal de Floridablanca, para evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y misional en el cumplimiento de las normas y demás disposiciones legales vigentes aplicables en los diferentes procesos de la administración, correspondiente a la gestión realizada por la Contraloría en la vigencia 2014, llevando a cabo la etapa de trabajo de campo durante los días comprendidos entre el 16 y el 20 de marzo de 2015.

Los procesos auditados se escogieron atendiendo los lineamientos establecidos en el documento Plan General de Auditorías 2015, y en las herramientas contenidas en el Manual del Proceso Auditor tales como la matriz de riesgos, matriz de calificación de la cuenta, lo cual, permitió la comprensión y el conocimiento de la Entidad, y la elaboración del memorando de planeación para la auditoría regular que determinó el alcance de la ejecución del trabajo de campo, donde se plasmaron los objetivos y se definieron los programas y actividades a realizar.

La Auditoría General de la República, en aras de lograr una contribución efectiva del Control Fiscal Colombiano, hizo énfasis en la evaluación de la gestión misional en las siguientes líneas de auditoría: Seguimiento al plan estratégico formulado por la Contraloría, Proceso Financiero (Contable-Presupuestal), Talento Humano, Contratación, Participación Ciudadana, Proceso Auditor, Control Fiscal Ambiental y Procesos Fiscales. De igual manera, se realizó seguimiento al plan de mejoramiento de la auditoría regular a la vigencia 2013.

Como consecuencia de la visita de auditoría se incluyen hallazgos administrativos entendidos como oportunidades de mejoramiento, con el fin de ser acogidas por la entidad en aras del progreso a su gestión; para lo cual la entidad cuenta con diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del plan de mejora que debe remitirlo a la Gerencia Seccional IV.

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA

Dictamen sobre los Estados Financieros

La Auditoría General de la República ha practicado control financiero al balance general presentado por la Contraloría Municipal de Floridablanca a 31 de diciembre de 2014 y a los estados de actividad financiera, económica y social y de cambios en el patrimonio, acompañados de las notas explicativas cuya preparación es responsabilidad de la Contraloría. La nuestra es la de expresar una opinión sobre los estados contables en su conjunto.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante la realización de pruebas selectivas que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión los estados contables antes mencionados presentan **razonablemente**, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Contraloría Municipal de Floridablanca a 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas técnicas relativas al reconocimiento y revelación de los hechos financieros.

No se generó ninguna salvedad en el dictamen; se verificó que los estados contables son concordantes con las cifras reportadas por la Contraloría a la Contaduría General de la Nación y a la Auditoría General de la República, y con las registradas en los libros de contabilidad, los comprobantes y los soportes, lo que garantiza la relevancia, comprensibilidad y confiabilidad de las cifras.

Proceso Presupuestal

La gestión del proceso presupuestal fue *buena*, debido a que la Contraloría cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2014 a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y los traslados presupuestales se ajustaron a la normatividad vigente. De igual manera se evidenció la ejecución de las cuentas por pagar constituidas con cargo al presupuesto de la vigencia anterior. Así mismo se cumplió el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010 en lo referente a la ejecución de gastos de capacitación para los funcionarios de la entidad y los sujetos de control vigilados por la Contraloría.

Talento Humano

La gestión de talento humano fue *buena* en razón a que la planta de personal ocupada corresponde a la autorizada y se ejecutaron los planes de bienestar social, de capacitación y de salud ocupacional programados para la vigencia.

Se observó desactualización de la planta de personal en cuanto a la denominación de los empleos y los niveles jerárquicos con respecto al Decreto 785 de 2005. Sin embargo se reconoce la gestión de la Contraloría en la presentación de proyectos de Acuerdo al Concejo Municipal, corporación que no ha aprobado ninguno de los proyectos presentados.

Contratación Administrativa

La totalidad de los contratos contó con estudio de conveniencia y oportunidad, dejando constancia de la modalidad de selección escogida para la realización de la contratación, allegándose los requisitos precontractuales establecidos por la ley.

Al verificar en trabajo de campo se evidencia que la contratación efectuada por la Contraloría está acorde con los principios propios de la contratación estatal, encontrándose de acuerdo con el plan estratégico y plan de compras de la entidad, generando un debido impacto que no va en contravía a la eficiencia y eficacia de la Administración Pública.

Dadas las observaciones en cuanto al contrato No. 021-2014 y la recomendación frente a la tipificación, estimación y asignación de riesgos, la gestión en materia contractual por parte de la Contraloría Municipal de Floridablanca fue **buena**.

Control Fiscal

La Gestión Misional de Control Fiscal realizada durante la vigencia 2014 por la Contraloría Municipal de Floridablanca, fue Buena, en razón a que aplicó la Guía de Auditoría Territorial; se ejecutaron todas las auditorías planeadas en el PGA, tuvo buena cobertura de entidades y de presupuesto; trasladó de forma oportuna los hallazgos a las instancias competentes; generó y realizó el seguimiento a las funciones de advertencia, dio a conocer el resultado de las auditorías a la corporación de control político y presentó gestión ambiental.

Por otra parte requiere fortalecer los conceptos para la rendición de la cuenta, identificar y valorar los Beneficios de Control Fiscal Cuantitativos para el reporte de los beneficios de control y reevaluar el periodo establecido para el traslado de los hallazgos.

Participación Ciudadana

Los resultados de la evaluación permiten deducir que la gestión de la Contraloría Municipal de Floridablanca en el proceso de Participación Ciudadana fue **buena**, en consideración al trámite dado a los requerimientos ciudadanos recibidos en la vigencia. Se evidenció el cumplimiento de los términos legales para el trámite y respuesta a los requerimientos.

Con respecto a la promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana, la Contraloría elaboró el Plan Anual de Divulgación y ejecutó las actividades programadas.

Procesos de Responsabilidad Fiscal

De cuarenta y un procesos (41) en trámite durante el 2014, se tomó una muestra de veinticuatro (24), correspondiente al 58.5%, constatándose que durante la vigencia 2014 no se dictaron caducidades ni prescripciones. Igualmente no se observó incumplimiento del artículo 108 de la Ley 1474 de 2011. Las nulidades decretadas fueron subsanadas con celeridad. El 88% de los procesos objeto de muestras fueron debidamente impulsados.

Sin embargo, la Contraloría Municipal de Floridablanca no dio inicio a procesos verbales ni realizó medidas pertinentes para decretar medidas cautelares que amparan el daño fiscal, el recaudo fue del 0.4% de los procesos ejecutoriados, por lo que se puede determinar que la gestión fue *regular*

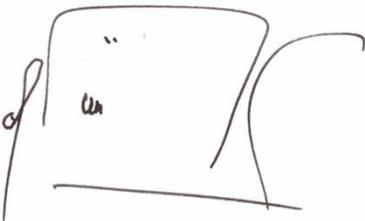
Procesos de Jurisdicción Coactiva

Aun cuando la gestión adelantada en trámite procesal en los procesos de jurisdicción coactiva, no presentó dilaciones, se realizaron las acciones necesarias para la búsqueda de bienes y hubo trámite procesal, se observó que los resultados en cuanto al recaudo lineamiento básico del PGA 2015 de la AGR, son regulares, por lo tanto su calificación es *regular*.

Pronunciamiento de Revisión de Cuenta

Con base en los resultados de la revisión y de acuerdo con las conclusiones emitidas en el dictamen de auditoría en cada uno de los procesos auditados, la Auditoría General de la República **FENECE** la cuenta rendida por la Contraloría por la vigencia 2014.

Bucaramanga, 7 de mayo de 2015.



JAIME PARRA SANCHEZ
Gerente Seccional IV

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 PROCESO CONTABLE

Rendición de Cuenta

La gestión financiera de la Contraloría Municipal de Floridablanca se desarrolla a través del proceso contable y mediante los procesos presupuestal y de tesorería. El primero está normado por el Régimen de Contabilidad Pública en tanto que el segundo lo rige el Acuerdo No. 130 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca¹- en concordancia con el Decreto No. 111 de 1996.

En la cuenta rendida a la Auditoría General de la República sobre la vigencia 2014 la Contraloría de Floridablanca presentó en la información complementaria y adicional el balance general al 31/12/2014, así como el estado de actividad financiera, económica y social, las notas a los estados financieros y la evaluación del sistema de control interno contable.

Durante la visita de auditoría se corrigieron por parte de la Contraloría los formatos *F1 Catálogo de Cuentas* y *F3 Cuentas Bancarias*, sin que tales ajustes hubieran afectado de manera alguna la rendición de cuenta realizada por la Contraloría.

Resultados de la Auditoría

Libros de Contabilidad: Se verificó el Acta de Apertura de Libros Oficiales del 23/03/2012, suscrita por la Contralora Municipal, la Coordinadora de Tesorería y el Jefe de Presupuesto. Durante la vigencia 2014 se utilizaron los folios 54 al 66 en el Libro Diario, y 49 al 74 en el Libro Mayor y Balances.

Del análisis al balance general de la Contraloría Municipal de Floridablanca al 31/12/2014, se obtiene que la siguiente es la estructura financiera de la Entidad al cierre de esa vigencia:

Tabla 1 Análisis Comparativo del Balance General

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo en Balance 2013	%	Saldo en Balance 2014	%	Variación	%
1	ACTIVO	308.905.035	100%	286.773.157	100%	-22.131.878	-7%
11	Efectivo	173.635.375	56%	145.508.513	51%	-28.126.862	-16%
14	Deudores	6.335.181	2%	18.555.632	6%	12.220.451	193%
16	Propiedad, planta y equipo	109.982.244	36%	93.233.524	33%	-16.748.720	-15%
19	Otros Activos	18.952.235	6%	29.475.488	10%	10.523.253	56%

¹ Modificado por el Acuerdo No. 039 de 1999.

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo en Balance 2013	%	Saldo en Balance 2014	%	Variación	%
2	PASIVO	133.542.004	100%	170.844.468	100%	180.435	0%
24	Cuentas por pagar	53.384.616	40%	66.334.354	39%	12.949.738	24%
25	Obligaciones laborales	31.943.179	24%	60.080.147	35%	28.136.968	88%
27	Pasivos estimados	37.826.826	28%	30.307.663	18%	-7.519.163	-20%
29	Otros Pasivos	10.387.383	8%	14.122.304	8%	3.734.921	36%
3	PATRIMONIO	175.360.031		115.928.689		-59.431.342	-34%
31	Hacienda Pública	175.360.031		115.928.689		-59.431.342	-34%

Fuente: Contraloría de Floridablanca - Formato F1 de la Rendición de Cuenta 2014

El Activo totaliza \$286.773 miles y con respecto a la vigencia anterior disminuyó -7%.

Efectivo: Es el grupo más representativo del Activo [51%] y corresponde al valor de los depósitos que tiene la Contraloría en dos cuentas bancarias para el manejo de sus recursos financieros.

Tabla 2 Depósitos en Cuentas Bancarias

Entidades Financieras	Cuenta		Saldo en Libros de Contabilidad	Saldo en Extracto Bancario
	Tipo	Número		
Bancolombia	Corriente	799-912395-19	29.932.703	29.932.703
Banco Sudameris	Corriente	70810916	115.575.811	119.729.832
TOTAL			145.508.514	149.662.535
Banco Agrario	Depósitos Jud.	6827691961571	23.649.571	23.649.571

Fuente: Contraloría de Floridablanca - Formato F3 de Rendición de Cuenta 2014.

La verificación realizada a las conciliaciones bancarias, los extractos bancarios y los libros auxiliares de bancos, permite concluir que el saldo presentado en esta cuenta es fidedigno.

Adicionalmente existe una cuenta a nombre de la Contraloría, en el Banco Agrario de Colombia, para el manejo de los depósitos judiciales correspondientes a los procesos de responsabilidad fiscal que tramita la Entidad.

Deudores: Este grupo representa el 6% del Activo y corresponde a las siguientes cuentas:

1. *1401 Ingresos No Tributarios*: se contabilizaron cuotas de fiscalización pendientes de pagar por parte de las Curadurías Urbanas, en cuantía de \$3'447.552.

2. 1424 Recursos Entregados en Administración, por valor de \$5'170.134, corresponde a los rendimientos de los recursos depositados en el Fondo de Cesantías Porvenir por los valores de cesantías retroactivas de funcionarias vinculadas a la Entidad.
3. 1470 Otros Deudores representa el valor no recibido de la adición presupuestal aprobada mediante el Acuerdo No. 016 de 2014, por valor de \$7'280.845, más otros valores que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 3 Detalle de Otros Deudores

Conceptos de Otros Deudores	Valor
Retención en la fuente por ajuste en liquidación de retiro de funcionario	1.204.000
Descuento autorizado de AFC, nómina funcionario en retiro	1.000.000
Incapacidades laborales por cobrar	453.101
Transferencia no recibida por adición presupuestal - Acuerdo 016-2014	7.280.845
TOTAL DE OTROS DEUDORES	9.937.946

Fuente: Contraloría de Floridablanca - Información de Auditoría a 2014

Propiedad, planta y equipo: Este grupo representa el 33% del activo y con respecto al año anterior presentó una disminución de -15%, cuyo detalle se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 4 Detalle de Propiedad, Planta y Equipo

Código Contable	Conceptos de Otros Deudores	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación	%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	62.119.203	62.119.203	-	0%
1670	Equipos de comunicación y computación	68.116.667	78.622.786	10.506.119	15%
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	28.700.000	28.700.000	-	0%
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2.971.920	2.971.920	-	0%
1685	Depreciación Acumulada (CR)	(51.925.546)	(79.180.385)	(27.254.839)	52%
TOTAL DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		109.982.244	93.233.524	(16.748.720)	-15%

Fuente: Contraloría de Floridablanca - Información de Auditoría a 2014

Para el control de los recursos físicos la Contraloría ha dispuesto unas planillas de Excel, en las cuales se relacionan de manera clasificada los elementos registrados en cada una de las cuentas del grupo Propiedad, Planta y Equipo con la información de la fecha de adquisición, el valor de compra y la descripción del bien. Así mismo, cuenta con inventarios individuales para el control de los elementos de trabajo asignados a los funcionarios.

En la visita de auditoría se constataron selectivamente los valores del inventario de la Contraloría con los registros del Catálogo de Cuentas, evidenciándose consistencia en la información reportada.

La depreciación de los activos fijos se calcula por el método de línea recta sobre el costo, teniendo en cuenta la vida útil estimada para los activos, según la circular externa No. 011 de 1996 -de la Contaduría General de la Nación- y el instructivo

016 de 2012. Los bienes totalmente depreciados se encuentran en servicio y reflejados en el Catálogo de Cuentas.

Otros Activos: El saldo de \$29.475 miles es el 10% del activo y representa el valor de las licencias [\$19.263 miles] y software [\$28.193 miles] adquiridos para el funcionamiento administrativo de la Entidad, disminuidos en \$-19.004 miles por la amortización acumulada de intangibles.

El Pasivo de la Contraloría suma \$170.844 miles y comparativamente con el año anterior presentó un incremento de 0,14%.

Cuentas por Pagar: Es la cuenta más representativa del Pasivo con saldo de \$66.334 miles que corresponde al 39% y representa los valores adeudados al cierre de la vigencia por la adquisición de bienes y servicios, las deducciones de nómina del mes de diciembre y la retención en la fuente sobre pagos realizados en el mes anterior.

Obligaciones Laborales: El saldo de esta cuenta que corresponde al 35% del Pasivo, representa los salarios y las prestaciones sociales por valor de \$60.080 miles de los cuales las cesantías y los intereses a las cesantías representan el 63%.

Pasivos Estimados: El saldo de \$30.308 miles corresponde a la provisión para prestaciones sociales causadas en la vigencia, las cuales se contabilizan mensualmente con la liquidación de la nómina.

Otros Pasivos: En esta cuenta se registró un saldo de \$14.122 miles al cierre del año 2014 y corresponde a los conceptos que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 5 Detalle de Otros Pasivos

Conceptos de Otros Pasivos	Valor
Recursos no ejecutados, sin situación de fondos	7.280.845
Ajuste de cesantías retroactivas del año 2014	4.781.582
Valor a devolver por IVA en compra de computadores 2013	1.330.000
Porción no ejecutada de reservas presupuestales 2013	621.732
TOTAL DE OTROS PASIVOS	14.014.159

Fuente: Contraloría de Floridablanca - Información de Auditoría a 2014

El Patrimonio de la Contraloría de Floridablanca al 31/12/2014 presentó un saldo de \$115.929 miles y está conformado por las cuentas 3105 *Capital Fiscal* [\$175.360 miles], 3110 *Resultado del Ejercicio* [\$-23.965 miles] y 3128 *Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones* [\$-35.466 miles]. Con respecto al año anterior, el patrimonio presentó una disminución de -34%.

Cuentas de Orden: El grupo 83 *Deudoras de Control* presenta un saldo de \$34.269 miles, correspondiente a las subcuentas 8361 *Responsabilidades*, en la cual se contabilizó el proceso judicial que se adelanta por la pérdida de unos

equipos, ocurrida en la vigencia 2013, por valor de \$10.619 miles. Adicionalmente la cuenta 8390 *Otras cuentas deudoras control* por valor de \$23.650 miles representa los títulos judiciales depositados en el Banco Agrario, por los procesos de responsabilidad fiscal que tramita la Entidad.

El saldo de la cuenta 9120 *Litigios y demandas* por \$20.032 miles representa el valor de la prima de servicios del año 2013, cuya

Ingresos y Gastos: Los ingresos operacionales de la Contraloría de Floridablanca durante la vigencia 2014 totalizaron \$1.233.796 miles, correspondientes a las transferencias recibidas de la administración municipal y a las cuotas de auditaje de sus entidades descentralizadas. En el mismo periodo los gastos sumaron \$1.257.761 miles los se contabilizaron sobre la base de causación y correspondieron a sueldos, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, gastos generales y otros gastos.

Tabla 6 Resumen de Ingresos y Gastos Contabilizados

Código Contable	Conceptos	Valores	TOTAL
4110	Ingresos No Tributarios	126.651.596	
4428	Transferencias del Municipio	1.108.100.397	
4815	Ajuste de Ejercicios Anteriores	(956.098)	
TOTAL INGRESOS			1.233.795.895
5101	Sueldos y Salarios	895.990.903	
5103	Contribuciones Efectivas	147.948.672	
5104	Aportes sobre la Nómina	31.505.748	
5111	Gastos Generales	104.391.559	
5314	Provisión para Contingencias [Litigios]	76.841.917	
5801	Otros Gastos - Intereses	339.600	
5805	Otros Gastos - Financieros	583.642	
5815	Ajuste de Ejercicios Anteriores	158.833	
TOTAL GASTOS			1.257.760.874
RESULTADO DEL EJERCICIO - DÉFICIT			(23.964.979)

Fuente: Contraloría de Floridablanca - Información de Auditoría a 2014

Los gastos verificados se realizaron con base en los procedimientos adoptados y su registro se llevó a cabo de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, y se encuentran debidamente soportados en actos administrativos, facturas, certificados de disponibilidad y registros presupuestales.

Además de las cuentas que conforman el balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, se evaluaron otros aspectos inherentes al proceso contable, con los siguientes resultados:

Caja Menor: Para la vigencia 2014 la Contraloría de Floridablanca contó con un fondo de caja menor constituido mediante la resolución No. 006 del 8/1/2014, por valor de \$400.000. Durante el año se giraron recursos por valor total de \$4.371.550 que correspondió al total de los gastos, por lo que no quedó saldo en efectivo para consignar en la legalización de la misma, lo cual es concordante con la resolución No. 164 del 31/12/2014 con la cual se legalizó.

Adquisición de Bienes: Durante la vigencia 2014 la Contraloría adquirió bienes por valor total de \$32.537 miles de los cuales el 52% correspondió al software para la implementación de la ventanilla única, el 18% a dos computadores, el 16% a licencias antivirus y office y el 9% a una impresora y dos escáner. Se verificó la correcta contabilización de los elementos adquiridos cuyos valores se reflejaron en el Catálogo de Cuentas y en el balance general.

Inventario de Bienes: La Contraloría presentó el inventario de sus bienes muebles, enseres y equipos de oficina con corte al 31/12/2014, en el cual se encuentran identificados los códigos contables a los que fueron contabilizados los elementos adquiridos, el valor de compra y su descripción.

Notas a los Estados Contables: La Contraloría de Floridablanca presentó las notas a los estados contables cuyo contenido se verificó con el balance de prueba de cierre y selectivamente con los libros auxiliares para establecer el correcto uso de los registros.

Informe de Control Interno Contable: En la cuenta rendida sobre la vigencia 2014 se presentó el informe de control interno contable en el cual se describieron las fortalezas y las debilidades concluidas, así como las recomendaciones para superar éstas últimas. El resultado cuantitativo de la evaluación del sistema de control interno contable fue de 4,65 puntos que se interpreta como adecuado.

Conclusión de Auditoría: Las verificaciones realizadas en la presente auditoría permiten concluir que la información contable de la Contraloría Municipal de Floridablanca correspondiente a la vigencia 2014, cumple con los principios de contabilidad pública y con las normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio, y las cuentas de la actividad financiera, económica y social.

Los estados contables al 31/12/2014 reflejan la información del proceso y sus saldos corresponden con los registrados en los libros de contabilidad. En consecuencia los saldos contables presentados en sus estados financieros son veraces.

2.2 PROCESO PRESUPUESTAL

Rendición de Cuenta

La Contraloría Municipal de Floridablanca rindió la información presupuestal de la vigencia 2014 a través de los formatos F6 al F12, al igual que la información complementaria y adicional, la cual fue consistente con la verificada durante la auditoría. El presupuesto de gastos se aprobó de conformidad con la normatividad vigente. En el año 2014 no se ejecutaron proyectos de inversión.

Durante la visita de auditoría la Contraloría corrigió los formatos *F6 Transferencias y Recaudos* y *F7 Ejecución Presupuestal de Gastos*, sin que tales ajustes hubieran afectado de manera alguna la rendición de cuenta.

Resultados de la Auditoría

En desarrollo de la presente auditoría se verificaron los actos administrativos correspondientes a la preparación, proyección y aprobación del presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2014, obteniendo los siguientes resultados:

Apropiación Presupuestal: El presupuesto de gastos de la Contraloría Municipal de Floridablanca para la vigencia 2014 fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 019 del 30/11/2013 y se liquidó por parte de la Alcaldía a través del Decreto No. 280 del 18/12/2013. La Contraloría lo desagregó por medio de la Resolución No. 01 de 2014.

Durante la vigencia 2014 se presentaron dos adiciones presupuestales: la primera por valor de \$7'702.960 originada en el Acuerdo No. 07 del 21/05/2014, y la segunda por \$43'548.407, correspondiente al Acuerdo No. 016 del 27/11/2014, para un presupuesto definitivo de \$1.239'057.426, el cual es 6% superior al de la vigencia 2013. Las adiciones presupuestales fueron debidamente incorporadas mediante resoluciones de la Contraloría.

Recaudos Efectivos: Se recaudaron el 99,51% de las transferencias del municipio proyectadas para el año 2014 y el 100% de las cuotas de auditaje de las entidades descentralizadas, lo cual suma \$1.231'304.441 que corresponde al 99,37% del presupuesto aforado para la vigencia.

Ejecución Presupuestal de Gastos: El valor total de los compromisos presupuestales registrados en la vigencia 2014 fue de \$1.231'304.441 que corresponde al 99,37% del presupuesto definitivo de gastos apropiado para la vigencia. Los pagos totalizaron \$1.100'224.791 que representan el 89% de los compromisos y las obligaciones al cierre de la vigencia.

Tabla 7 Resumen de la Ejecución Presupuestal de Gastos

Gastos	Apropiación Definitiva	Compromisos y Obligaciones	Pagos
Personales	1.054.775.497	1.054.303.357	952.208.876
Generales	184.281.929	177.001.084	148.015.915
TOTAL	1.239.057.426	1.231.304.441	1.100.224.791

Fuente: Contraloría de Floridablanca - Formato F7 de Rendición de Cuenta 2014.

El 86% del total de los gastos ejecutados en la vigencia correspondieron a gastos de personal incluidas las transferencias inherentes a la nómina; el 14% obedeció a las erogaciones por concepto de gastos generales. Comparativamente con el año anterior se evidencia un incremento del 5% en la ejecución total de los gastos de la Contraloría, al igual que del 20% en los gastos de personal y -39% en gastos generales.

En la siguiente tabla se presentan las variaciones individuales por rubros agrupados en *Gastos de Personal* y *Gastos Generales*, con respecto a la vigencia anterior, los cuales se han ordenado por el porcentaje de variación en forma descendente:

Tabla 8 Cuadro Comparativo de Ejecución Presupuestal de Gastos

2013		2014		
RUBROS	Compromisos	Compromisos	Variación	%
Gastos de Funcionamiento	1.171.073.164	1.231.304.441	60.231.277	5%
Gastos de Personal	881.068.906	1.054.303.357	173.234.451	20%
Personal Supernumerario	17.284.409	38.741.049	21.456.640	124%
Bonificación Especial por Recreación	2.391.671	3.545.647	1.153.976	48%
Indemnización por Vacaciones	27.447.423	39.572.992	12.125.569	44%
Prima de Vacaciones	18.742.462	27.007.154	8.264.692	44%
Prima de Servicios	15.764.597	20.036.412	4.271.815	27%
Sueldos de Personal de Nómina	445.091.896	538.000.322	92.908.426	21%
Prima de Navidad	39.596.297	47.787.951	8.191.654	21%
Remuneración de Aprendices	4.736.129	5.342.117	605.988	13%
Prima o Subsidio de Alimentación	2.516.491	2.566.668	50.177	2%
Auxilio de Transporte	3.840.890	3.886.150	45.260	1%
Remuneración por Servicios Técnicos	13.573.000	13.500.000	-73.000	-1%
Honorarios Profesionales	99.143.000	88.250.000	-10.893.000	-11%
Gastos Generales	290.004.258	177.001.084	-113.003.174	-39%
Mantenimiento	1.189.539	3.795.246	2.605.707	219%
Gastos Bancarios	460.206	583.642	123.436	27%
Servicios Públicos	9.603.241	10.854.311	1.251.070	13%

2013		2014		
RUBROS	Compromisos	Compromisos	Variación	%
Dotación de personal	3.144.386	3.459.000	314.614	10%
Seguros	7.520.517	7.710.950	190.433	3%
Arrendamientos	42.555.000	43.039.316	484.316	1%
Impresos y Publicaciones	5.979.000	5.979.000	0	0%
Bienestar Social	4.195.000	3.920.000	-275.000	-7%
Capacitación	12.431.000	10.138.400	-2.292.600	-18%
Materiales y Suministros	9.085.565	6.655.997	-2.429.568	-27%
Viáticos y Gastos de Viaje	55.562.512	35.959.017	-19.603.495	-35%
Otras Adquisiciones de servicios	8.680.000	4.371.550	-4.308.450	-50%
Compra de Equipos	49.670.543	15.670.895	-33.999.648	-68%
Comunicaciones y Transporte	2.124.500	0	-2.124.500	-100%
Gastos Judiciales	77.803.249	0	-77.803.249	-100%

Fuente: Contraloría de Floridablanca – Formatos F7 de las Cuentas Rendidas a la AGR.

Como se observa en la tabla anterior, el mayor incremento en la ejecución presupuestal de los gastos de personal se presentó en el rubro de *Personal Supernumerario*, en el cual el valor de los compromisos totalizó \$38.741 miles que con respecto al año 2013 corresponde a un incremento del 124%. Lo anterior se debió a que durante la vigencia 2014 la Contraloría vinculó por esta modalidad a una profesional por el periodo de la licencia de maternidad y vacaciones -3,5 meses- de la Jefe de Unidad de Control Financiero, quien hace parte del grupo auditor. Igualmente se vinculó a una auxiliar de servicios generales por incapacidad y vacaciones de la titular y a un profesional por 5 meses para apoyo del grupo auditor mediante la realización de actividades en auditorías ejecutadas durante la vigencia, y un técnico para el fortalecimiento del inventario de gestión documental del proceso auditor.

En cuanto al grupo de los gastos generales, el rubro de *Mantenimiento* presentó una ejecución presupuestal de \$3.795 miles que en relación con el año 2013 representa un incremento de 219% [sobre \$1.190 miles]. Los valores ejecutados en la vigencia 2014 por este concepto correspondieron en el 77% al mantenimiento de 16 equipos de cómputo [\$2.939 miles] y el 23% al del vehículo de la Entidad [\$856 miles],

En la página 90 del presente informe, se presenta el Anexo No. 1 con las variaciones presupuestales de los gastos entre las vigencias 2012 a 2014.

Modificaciones Presupuestales: Durante la vigencia 2014 se realizaron dos adiciones y siete traslados para un total de siete modificaciones presupuestales que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 9 Modificaciones Presupuestales Realizadas

Modificaciones	Resolución No.	Fecha	Valor
Traslado 1	031	30/04/2014	20.086.000
Adición	044	16/06/2014	7.702.960
Traslado 2	055	8/07/2014	48.682.299
Traslado 3	088	24/09/2014	34.251.260
Traslado 4	113	11/11/2014	20.069.256
Traslado 5	131	28/11/2014	26.439.735
Adición	141	9/12/2014	43.548.407
Sumatoria de Traslados			149.528.550
Sumatoria de Adiciones			51.251.367

El valor de los traslados presupuestales realizados durante el año 2014 corresponde al 12% del presupuesto total ejecutado. Si bien estos traslados son figuras legalmente establecidas para flexibilizar la ejecución presupuestal, es recomendable hacer una debida planeación inicial del presupuesto de cada vigencia a efectos de minimizar el uso de esta herramienta, con el fin de evitar que se desdibuje significativamente el presupuesto aprobado.

Se evidenciaron selectivamente los actos administrativos de las modificaciones presupuestales realizadas durante la vigencia. Las adiciones están debidamente autorizadas a través de los respectivos Acuerdos expedidos por el Concejo.

Certificados y Registros Presupuestales: Se verificó la existencia consecutiva de los certificados de disponibilidad presupuestal y de los registros presupuestales correspondientes a los diferentes egresos ocasionados en el normal desarrollo de las operaciones de la Contraloría.

Gastos de Capacitación: Durante la vigencia 2014 la Contraloría de Floridablanca ejecutó \$10'138.400 por inscripciones a eventos de capacitación para sus funcionarios, por los cuales se pagaron gastos de transporte por \$14'525.240, lo cual suma un valor total de \$24'663.641 ejecutado por actividades de capacitación, que representa el 2% del presupuesto total ejecutado, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 10 Distribución de los Gastos de Capacitación

Nivel Jerárquico	Número de Comisiones	Gastos de Capacitación						Viáticos	%	TOTAL
		Inscripciones	%	Transporte	%	Total	%			
Directivo	8	2.613.600	26%	4.468.890	31%	7.082.490	29%	14.214.962	66%	21.297.453
Asesor	3	1.113.600	11%	1.485.200	10%	2.598.800	11%	1.796.352	8%	4.395.152
Profesional	8	4.040.800	40%	5.619.680	39%	9.660.480	39%	3.918.902	18%	13.579.383
Técnico	2	1.256.800	12%	1.598.680	11%	2.855.480	12%	906.738	4%	3.762.218
Asistencial	2	1.113.600	11%	1.352.790	9%	2.466.390	10%	587.169	3%	3.053.559
TOTAL	23	10.138.400	100%	14.525.240	100%	24.663.641	100%	21.424.123	100%	46.087.765

Fuente: Contraloría Municipal de Floridablanca - Información de Auditoría a la vigencia 2014.

Lo anterior evidencia el cumplimiento del artículo 4° de la Ley 416 de 2010 que establece que las contralorías territoriales deben destinar como mínimo el 2% de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control. Las actividades a las cuales asistieron los funcionarios corresponden a temas relacionados con el ejercicio de sus funciones en la Contraloría.

La distribución porcentual de los gastos de capacitación se considera razonable en relación con los niveles a los que pertenecen los funcionarios. El 24% del valor total pagado por estos conceptos correspondió a la señora Contralora. Del valor total de viáticos, gastos de viaje y capacitación pagados durante la vigencia 2014, el 16% correspondió a la participación de la señora Contralora en dos Congresos Nacionales de Contralores, en cuantía de \$7'661.332.

Viáticos: Las tarifas de viáticos para el año 2014 se establecieron mediante la Resolución No. 026 del 20/02/2014, en la cual se resolvió aplicar el Decreto No. 177 del 7/02/2014 para liquidar los viáticos de los funcionarios de la Contraloría de Floridablanca. Por concepto de viáticos la Contraloría realizó pagos por valor de \$21'424.123, los cuales correspondieron al reconocimiento de estas erogaciones para los funcionarios comisionados a las actividades de capacitación. El 66% del valor total de los viáticos se pagaron a los directivos de la Entidad, correspondiendo a la señora Contralora el 58% y el 9% al Secretario General.

Los valores de capacitación, transporte y viáticos verificados en la visita de auditoría son consistentes con los compromisos registrados en la ejecución presupuestal, teniendo en cuenta que los dos últimos se agrupan en el rubro de 'viáticos y gastos de viaje'.

Reservas Presupuestales: En la vigencia 2014 la Contraloría ejecutó las reservas presupuestales constituidas con cargo al presupuesto del año 2013 a través de la Resolución No. 172 del 31/12/2013, por valor total de \$83.874.559 de los cuales se pagaron \$83.252.827. Con cargo al presupuesto de la vigencia 2014 se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$20.036.412.

Cuentas por Pagar: Durante la vigencia 2014 la Contraloría pagó las cuentas por pagar de la vigencia 2013, las cuales habían sido constituidas mediante la

Resolución No. 173 del 31/12/2013 por valor total de \$82.614.347. Las correspondientes a la presente vigencia se constituyeron a través de la Resolución No. 169 del 31/12/2014, por valor de \$111'043.238.

Conclusión de Auditoría: Las verificaciones a los documentos presupuestales permiten concluir que la Contraloría Municipal de Floridablanca cumplió con la formulación y presentación de su presupuesto para la vigencia 2014 y que los traslados realizados se ajustaron a la normatividad vigente. De igual manera se evidenció la ejecución de las cuentas por pagar constituidas con cargo al presupuesto de la vigencia anterior, así como el cumplimiento del artículo 4° de la ley 1416 de 2010 en lo referente a la ejecución de gastos de capacitación a los funcionarios de la entidad y a los sujetos de control vigilados por la Contraloría.

2.3 TALENTO HUMANO

Revisión de la cuenta

En la cuenta anual de la vigencia 2014 rendida por la Contraloría de Floridablanca se diligenció el formato 'F14 – Estadísticas del Recurso Humano' y se remitió la información complementaria y adicional referente a la estructura orgánica y la planta de personal autorizada para su funcionamiento, al igual que los informes de bienestar social, capacitación y salud ocupacional correspondientes a la vigencia rendida.

Resultados de Auditoría

La estructura orgánica de la Contraloría vigente para el año 2014 está definida en el Acuerdo No. 19 del 19/6/2001 del Concejo de Floridablanca, en cuyo artículo 11° establece la siguiente organización:

- Despacho del Contralor Municipal
- Secretaría General
- Oficina Asesora de Control Interno
- Oficina Asesora de Planeación
- Oficina Asesora Jurídica
- Oficina de Presupuesto
- Oficina de Participación Ciudadana
- Equipo de Auditoría Integral
- Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
- Órganos de Asesoría y Coordinación
- Unidades de Apoyo

Mediante el Acuerdo No. 020 del 20/6/2001 del Concejo de Floridablanca se estableció la siguiente planta de personal para la Contraloría de Floridablanca:

Contralor Municipal	Jefe de Unidad de Control Técnico y Ambiental
Secretario General	Coordinador Área de Tesorería
Asesor de Control Interno	Profesional Universitario en Derecho
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	Técnico Almacenista
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Auxiliar de Archivo
Jefe de Oficina de Presupuesto	Secretario Ejecutivo

Jefe de Oficina de Participación Ciudadana
Jefe de Unidad de Control Financiero
Jefe de Unidad de Control de Gestión y R.

Conductor
Auxiliar de Correspondencia
Auxiliar de Servicios Generales

Al finalizar la vigencia 2014 la planta ocupada fue de 18 funcionarios que corresponde a la planta autorizada. Se observa desactualización en la planta de personal de la Contraloría, por cuanto los niveles jerárquicos no corresponden a los establecidos en el artículo 3° del Decreto 785 de 2005, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Pese a que la Contraloría ha presentado proyectos de Acuerdo al Concejo Municipal, ésta corporación no ha aprobado las modificaciones pertinentes. En la visita de auditoría se tuvo conocimiento que se está presentando un nuevo proyecto de Acuerdo para actualizar la planta de personal, razón por la cual no se constituye un hallazgo administrativo dada la gestión realizada al respecto por parte de la Contraloría.

Mediante la Resolución No. 08 del 29/01/2014 se adoptó el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2014, en la cual se definieron 19 proyectos de aprendizaje para los funcionarios de la Entidad. Durante el transcurso de la vigencia se participó en diversos eventos de capacitación de acuerdo con la disponibilidad de los recursos con que cuenta la Contraloría.

2.4 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Revisión de la cuenta

En la vigencia auditada se suscribieron veintitrés (23) contratos por una cuantía total de \$222.788miles. De acuerdo con lo rendido el valor de las disponibilidades presupuestales son de cuantía superior al valor de los contratos \$224.525miles y en lo correspondiente a los registros presupuestales su cuantía coincide con el de los contratos \$222.788miles.

Los contratos rendidos se dividen así:

Tabla 11 Tipos de Contratos

CONTRATO	No. DE CONTRATOS CELEBRADOS	VALOR TOTAL	APROBACION DE POLIZA	ADICION	FORMA DE CONTRATACION	LIQUIDADOS	OBSERVACION
C1. Contratos de Prestación de Servicios diferentes a C11 y C12	Dos (2)	\$12.750miles	SI	SI C-017-2014 (\$18.811)	CONTRATACION DIRECTA	SI	
C10. Otros	Cinco (5)	\$18.811miles	SI (C023de 2014 y 022 de 2014) NO (C019,	NO	CUATRO CONTRATACION DIRECTA (023,022,007 y	SI	En la cuenta no se reporta los pagos efectuados en

CONTRATO	No. DE CONTRATOS CELEBRADOS	VALOR TOTAL	APROBACION DE POLIZA	ADICION	FORMA DE CONTRATACION	LIQUIDADOS	OBSERVACION
			007 y 005 de 2014)		005 de 2014). UNO CONTRATACION MINIMA CUANTIA (019 de 2014)		los contratos 023 y 022 de 2014, a pesar de encontrarse liquidados el 31.12.2014. De acuerdo a la respuesta dada por la Contraloría esto como quiera que no se habían efectuado.
C11. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales	Ocho (8)	\$99.500miles	SI	NO	CONTRATACION DIRECTA	SI	En la cuenta no se reporta los pagos efectuados en los contratos 020-2014. De acuerdo a la respuesta dada por la Contraloría esto como quiera que no se habían efectuado. Revisar el valor de los pagos efectuados en los contratos C-015 a pesar de encontrarse liquidados el 31.12.2014. En trabajo se campo se liquido.
C5. Compraventa o Suministro	Seis (6)	\$42.489miles	SOLO SE APROBO POLIZA EN EL CONTRATO O 018 DE 2014	SI UNA ADICION EN EL CONTRATO No. 018-2014 (\$3.001 miles)	CINCO (021, 018, 014, 013, 012, 011 DE 2014) CONTRATOS MODALIDAD MINIMA CUANTIA UNO CONTRATACION DIRECTA (011-2014)]	SI	No se rinde el valor pagado en el contrato 021-2014. De acuerdo a la respuesta dada por la Contraloría esto como quiera que no se habían efectuado. Adicionalmente debe de revisar los pagos efectuados en el contrato 014-2014. Se constata que existe liberación de valor CDX por 313.934
C8. Arrendamiento	Uno (1)	\$41.741miles	NO HUBO	NO	CONTRATACION DIRECTA	SI	
C9. Seguros	Uno (1)	\$7.4969miles	NO HUBO	SI. UNA ADICION POR VALOR DE \$108.593	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	NO	Verificar. El contrato termina el 26.08.2015, por el tiempo de amparo asegurado de

CONTRATO	No. DE CONTRATOS CELEBRADOS	VALOR TOTAL	APROBACION DE POLIZA	ADICION	FORMA DE CONTRATACION	LIQUIDADOS	OBSERVACION
							los bienes.

Fuente: Rendición de Cuenta

Según la modalidad de contratación tenemos que se celebraron los siguientes actos contractuales:

Tabla 12 Modalidades de Contratación

Número de Contratos	Forma de Contratación	Valor (Miles)
Diez y seis (16) contratos. 001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-015-017-020-022-023 de 2015	CONTRATACION DIRECTA	\$170.950 miles
Siete (7) contratos. 012-013-014-016-018-019-021 de 2015	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	\$51.838 miles
VALOR TOTAL		\$222.788 miles

Fuente: Rendición de Cuenta

Muestra:

Tabla 13 Muestra de Contratos Auditados

No Contrato	Valor del Contrato (Miles)	Forma de Contratación
022-2014	5.979	Contratación Directa
021-2014	17.050	Contratación Mínima Cuantía
018-2014	14.155	Contratación Mínima Cuantía
010-2014	41.715.316	Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles
015-2014	9.000	Contratación Directa
02-2014	15.000	Contratación Directa

Fuente: Formato F-13

Resultados de Auditoria

De conformidad con la certificación suscrita por la Jefe de Presupuesto de la Contraloría Municipal de Floridablanca, en la que determina que mediante Resolución No. 001 del 2 de enero de 2014 se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del ente de control, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, determina:

Tabla 14 Equivalencia del Presupuesto Anual en Salarios Mínimos Vigentes

Presupuesto Vigencia 2014	/SMLV
\$1.187.809.059,00	\$616.000,00
\$1.928,26	SMLV

Fuente: Certificación PPTO 001-2014

De acuerdo al enunciado anterior cuando el presupuesto es menor a \$120.000SMLV la menor cuantía será hasta 280SML y por consiguiente el resultado sería:

Tabla 15 Cuantías para Contratar

Presupuesto Vigencia 2014 en S.M.L.V.	HASTA	TOTAL	OBSERVACION
\$616.000,00	280 SMLV	\$172.480.000,00	MENOR CUANTIA
	MINIMA CUANTIA	\$17.248.000,00	
	10% DE LA MÍNIMA CUANTÍA	\$1.724.800.00	Directa

Fuente: Certificado PPTO 001-2014

Así las cosas, de los contratos objeto de muestra su totalidad fueron de contratación directa o de mínima cuantía.

Actividades a desarrollar:

La Contraloría realiza los ajustes al Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública cuando sea necesario adquirir bienes y servicios no programados, tal y como se logra constar en el siguiente cuadro:

Tabla 16 Plan de Adquisición de Bienes y Servicios

Resolución de Adopción de Adquisición de Bienes y Servicios	Modificación
Resolución de Adopción No. 03 del 7 de enero de 2014	Resolución 029 de abril 28 de 2014
	Resolución 097 de octubre 02 de 2014
	Resolución 0114 de noviembre 11 de 2014
	Resolución 0132 de noviembre 28 de 2014
	Resolución 0143 de diciembre 09 de 2014

Fuente: Papeles de Trabajo y oficio de la Contraloría Municipal del 16 de marzo de 2015

Las modificaciones a la Resolución de Adopción de Adquisición de Bienes y Servicios se encuentran publicadas en el SECOP.

Se hace necesario señalar en esta actividad desarrollada que en lo correspondiente al Acta de Comité del Plan Anual de Adquisiciones de fecha 24.09.2014, se señala la necesidad de adquirir equipos de cómputo, licencias, antivirus e impresoras y otros elementos tecnológicos, que dio lugar a la expedición de la Resolución 097 del 2 de octubre de 2014, no se especifica la cantidad a adquirir, situación que es subsanada al momento de ejecutar los términos de referencia, por lo cual se mantendrá como una recomendación que debe asumir el ente de control para futuras contrataciones.

Con base en lo expuesto, las contrataciones se encuentran programadas en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública y sus respectivas Resoluciones modificatorias.

En cuanto a los principios de la función administrativa y contractual (Selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad y ecuación contractual), se concluye de la muestra seleccionada que:

- Los contratos celebrados durante la vigencia 2014 se ajustan a los límites de las cuantías para contratar.
- La Contraloría Municipal no delegó la ordenación del gasto durante la vigencia 2014.
- Existía la conformación de un Comité Anual de Adquisiciones.
- En lo correspondiente a la etapa precontractual, podemos afirmar que en la totalidad de la contratación revisada, se realizaron los estudios previos y documentos previos (los cuales fueron colgados en el SECOP). Al momento de estimar el valor del contrato y las variables para el cálculo presupuestal la entidad señala entre otros: *“El valor estimado para celebrar el contrato se estableció de acuerdo a precios del mercado que se cotizaron...” “El valor estimado para celebrar el contrato se estableció de acuerdo a precios del mercado que se cotizaron telefónicamente a BESTTELCO, teléfono 3017552939 www.besttelco.co, página web internet y por otro lado se tuvieron precios históricos de compra de computadores y demás que el ente de control en años anteriores y otros contratos de vigencias diferentes se establecieron, igualmente se pudo determinar por vía internet los precios de algunos equipos; promediando el valor cotizado y tomando los precios históricos de adquisiciones anteriores del ente de control, se tiene unos valores promedios de... (ver cuadro del estudio CMF-2014-SG-SMC-007)”*.

Adicionalmente, los contratos de prestación de servicios, los honorarios están debidamente reglamentados mediante Resolución Interna No. 003 de 2014, dependiendo de los estudios y de la experiencia del contratista a contratar.

Se hace necesario recomendar a la Contraloría Municipal de Floridablanca en lo correspondiente a la TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGO, en razón a que de los revisados estos se limitan a determinar que son y de la lectura de los estudios y documentos previos son exactamente iguales en lo correspondiente a los Riesgos Derivados de la Naturaleza Contractual.

- En los contratos que fueron objeto de la muestra de auditoría se verificó la correcta y oportuna expedición del certificado de disponibilidad presupuestal garantizando la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto.
- Respecto de la etapa contractual se verificó el cumplimiento de los objetos contractuales de los actos contractuales objeto de muestra. Es dable señalar que en la visita de auditoría se determinó que en el año 2014 la Contraloría Municipal de Floridablanca suscribió el contrato No.018 de 2014, por valor de \$14.155 miles, para la adquisición y mantenimiento de equipos de cómputo. Como consecuencia de lo anterior, en los pliegos de condiciones la entidad para la adquisición de un computador de escritorio determinó como requisito mínimo, entre otros, un disco duro de 750GB, sin embargo al realizarse una

inspección en el trabajo de campo se constata que su capacidad es de 500GB, hecho que trajo como beneficio que el contratista subsanará la situación, lo cual se llevó a cabo durante la visita de campo. Lo anterior, se debió a que la supervisión se delegó a una persona que no tenía conocimientos suficientes para verificar las especificaciones contratadas, lo que dio lugar a la consecuencia ya señalada, en contravía de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 015 del 28 de julio 2014, suscrito con la doctora NATALIA SANCHEZ RODRIGUEZ, para “prestar los servicios profesionales de apoyo jurídico a la gestión como auditor en la contraloría municipal de Floridablanca”, amparado por el CDP del 25.07.2012 por valor de \$9.000miles, para imputar en el rubro de Honorarios Profesionales, con RP DEL 28.07.2014 por el mismo valor, el día 14 de octubre de 2014, la doctora SANCHEZ RODRIGUEZ, remite escrito a la Contralora Municipal, solicitándole la terminación anticipada a partir de la fecha del referido contrato”. Con base en lo anterior se revisó los pagos efectuados concluyéndose que el primer pago fue con el certificado E-1300843 del 7/10/14 por \$3.000 miles y un segundo pago con el certificado E-1300808 del 8/09/2014 por \$3.000 miles. Se efectúa acta de liquidación en el que se deje constancia de que existe un saldo liberado a favor de la entidad por \$3.000miles el cual se reintegró el 14/10/2014 según CDX000086.

- En los contratos de prestación de servicios revisados, dos (2), la Contraloría verificó los antecedentes disciplinarios y fiscales de los contratistas ya sean personas naturales o jurídicas, situación que evidenció el cumplimiento del plan de mejoramiento en la parte pertinente a esta acción correctiva; así como de lo señalado en la Circular Externa No. 05 del 15 de mayo de 2014 enviada por la Auditoría General de la República a las contralorías territoriales, en virtud del Artículo 267 de la Constitución Política, el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Sentencia C 077 del 7 de febrero de 2007.

La entidad no revocó ningún acto administrativo de apertura de procesos contractuales dado que sus estudios previos no debieron ajustarse o modificarse con posterioridad a la apertura de selección.

Se evidenció un adecuado registro y control respecto de los pagos, sin embargo los comprobantes no reposan en cada uno de los contratos revisados sino en AZ que reposan en tesorería. Sin embargo los pagos están en consonancia con lo señalado en cada uno de los contratos analizados, objeto de muestra.

Respecto de la etapa poscontractual, los supervisores revisan y confrontan las actividades desarrolladas por los contratistas y existiendo evidencias del

cumplimiento del objeto contractual (inclusive en CD), salvo lo que aconteció en el contrato No.018 de 2014, para la adquisición y mantenimiento de equipos de cómputo, en los pliegos de condiciones la entidad para obtener un computador de escritorio determinó como requisito mínimo, entre otros, un Disco Duro de 750GB, sin embargo al realizarse una inspección en el trabajo de campo se constató que su capacidad es de 500GB, hecho que trajo como beneficio que el contratista subsanará la situación, lo cual se llevó a cabo durante la visita de campo. Lo anterior, se debió a que la supervisión se delegó a una persona que no tenía conocimientos suficientes para verificar las especificaciones contratadas, lo que dio lugar a la consecuencia ya señalada, en contravía de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Las garantías no eran obligatorias en la contratación directa según el artículo 3.4.1.1 del Decreto 734 de 2012 ni en la contratación de mínima cuantía según el artículo 3.5.7 del citado decreto; normas derogadas por el Decreto 1510 de 2013 y retomadas en sus artículos 77 y 87 respectivamente, sin embargo las mismas fueron solicitadas por la entidad, y otorgadas por el contratista y debidamente aprobadas por la entidad-

En los contratos de prestación de servicios, los contratistas allegaron los soportes de los pagos correspondientes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a ello había lugar; lo anterior en cumplimiento del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad realizó los descuentos establecidos en la ley así como en las disposiciones territoriales, al momento de efectuar los respectivos pagos y se observó el pago oportuno a los contratistas y proveedores, una vez cumplidos los objetos contractuales a satisfacción y los requisitos legales.

Publicación en el SECOP: Se revisó que los contratos y objeto de muestra no vulneraran las normas y principios de austeridad en el gasto. Adicional están publicados en el SECOP, la totalidad de los contratos suscritos por la Contraloría y la totalidad de actas de liquidación.

Los contratos estuvieron acorde con la misión de la institución teniendo un impacto beneficio en la obtención de lograr un desarrollo tecnológico en lo aquellos que tuvieron como objeto la compra de equipos y softwares. Punto 1 de los Objetivos Generales del Plan Estratégico consistente en “Realizar acciones de mejoramiento a debilidades planteadas en Diagnóstico de la Contraloría en el área Administrativa y Misional”

En los contratos de prestación de servicios se analizaron dos (2) cuyos contratistas prestaron sus servicios de apoyo en la oficina de responsabilidad fiscal, aun cuando la oficina presenta falencias en el procedimiento, las cuales

serán señaladas en el acápite correspondiente a responsabilidad fiscal, se llega a la conclusión que:

En lo correspondiente con el contrato suscrito con el abogado Juan Carlos Pimentel Suarez, dio impulso procesal a diez (10) procesos que representan el 31.2% de la totalidad de los procesos que se recibieron al iniciar la vigencia, esto es 38 procesos y dio apertura a ocho (8) hallazgos fiscales, los cuales al analizarlos decidieron abrirlos en indagación preliminar así:

Tabla 17 Resultados del Contrato No. 006 de 2014

Radicación	Estado en que lo recibió	Estado Actual
PRF 024-2010	Auto de Imputación	Impulso procesal hasta llegar al Fallo Procesal
PRF 002-2011	Auto de Apertura de PRF	Impulso procesal hasta remitir por competencia a la Contraloría General de Santander, al tratarse de recursos del Departamento
PRF 003-2011	Auto de Apertura de PRF	Impulso procesal hasta llegar al auto de imputación
PRF 009-2012	Auto de Apertura de PRF	Impulso procesal hasta llegar al Auto de Archivo
PRF 012-2013	Auto de Apertura de PRF	Impulso Procesal, decreto de pruebas, oficio versiones libres
PRF 008-2012	Auto de Apertura de PRF	Impulso Procesal. Se decretaron pruebas para verificar el cumplimiento del contrato. Proyección de archivo
PRF 016-2013	Auto de Apertura de PRF	Impulso Procesal hasta llegar al auto de archivo
PRF 001-2014	Auto de Apertura de PRF	Impulso Procesal y Auto que desestima pruebas
PRF 003-2013	Auto de Apertura de PRF	Impulso procesal probatorio
IP 003-2014	Hallazgo	Apertura Indagación Preliminar y decreto de pruebas
IP 004-2014	Hallazgo	Apertura Indagación Preliminar y decreto de pruebas
IP 005-2014	Hallazgo	Apertura Indagación Preliminar y decreto de pruebas
IP 006-2014	Hallazgo	Apertura Indagación Preliminar y decreto de pruebas
IP 007-2014	Hallazgo	Apertura Indagación Preliminar y decreto de pruebas
IP 008-2014	Hallazgo	Apertura Indagación Preliminar y decreto de pruebas
IP 009-2014	Hallazgo	Apertura Indagación Preliminar y decreto de pruebas
IP010-2014	Hallazgo	Apertura Indagación Preliminar y decreto de pruebas

Fuente: Papeles de Trabajo y oficio del 25 de junio de 2014

Respecto al contrato No. 008 de 2014 suscrito con CARLOS HELI ROJAS CARREÑO, el mismo dio impulso procesal a ocho (8) procesos que representan el 25.8% de los 31 procesos recibidos en dicha anualidad, por parte de la Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, en los que apoyo de la siguiente manera:

Tabla 18 Resultados del Contrato No. 008 de 2014

Radicación	Estado en que lo recibió	Estado Actual
PRF 01-2010	Auto de Imputación	Impulso procesal hasta llegar al Fallo Procesal
PRF 001-2011	Auto de Apertura de PRF	Impulso procesal hasta llegar a Fallo con Responsabilidad Fiscal
PRF 004-2012	Auto de Apertura de PRF	Impulso procesal hasta llegar al auto de imputación
PRF 006-2012	Auto de Apertura de PRF	Impulso procesal, decreto de pruebas, versión libre.
PRF 010-2012	Auto de Apertura de PRF	Impulso Procesal hasta auto de archivo
PRF 011-2012	Auto de Apertura de PRF	Impulso Procesal hasta auto de archivo
PRF 013-2012	Auto de Apertura de PRF	Impulso Procesal hasta llegar al auto de archivo
PRF 014-2012	Auto de Apertura de PRF	Impulso Procesal hasta llegar al auto de archivo

Fuente: Papeles de Trabajo y oficio del 25 de junio de 2014

De conformidad con la estructura de la Contraloría Municipal de Floridablanca, ésta cuenta con un profesional en derecho, para la oficina de responsabilidad

fiscal, quien ejerce igualmente las funciones de jefe. Por lo tanto la contratación que efectuó la contraloría para apoyar dicha oficina era necesaria y de acuerdo con los resultados presentados se logró el impulso de un total del 57% de los procesos en trámite, deduciéndose que esto contribuyó a la culminación de procesos de vigencias anteriores (como las del 2010, 2011 y 2012) e impulsar otros para así contribuir al logro del objetivo del Plan Estratégico consistente en dar el debido de proceso y cumplimiento de los términos de ley, en los procesos fiscales, con los funcionarios de la Contraloría Municipal y con Contratos de Apoyo de Prestación de Servicios Profesionales.

2.5 GESTIÓN CONTROL FISCAL

En desarrollo de la auditoria regular, se evaluó el alcance, gestión y resultados de la programación y ejecución del proceso auditor aplicado a los entes vigilados por la Contraloría, en procura del cumplimiento de las normas constitucionales, legales e internas.

2.5.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió en la cuenta anual consolidada de la vigencia 2014 en los formatos 20, 21 y 22 en la forma y los términos establecidos por la Auditoría General de la República. La información rendida en los mismos originó algunos requerimientos que fueron corregidos y aclarados por la Contraloría en especial en lo referente a los presupuestos ejecutados por las entidades vigiladas y a la información del control a la contratación.

2.5.2 Entidades Sujetas al Control Fiscal

De acuerdo a la Resolución No. 0199 del 31 de diciembre de 2012, la Contraloría Municipal de Floridablanca le corresponde vigilar 12 Entidades, cuyo presupuesto ejecutado en la vigencia 2013 fue de \$251.631.692 miles.

Tabla 19 Entidades Vigiladas por la Contraloría

Naturaleza Jurídica - Tipo Entidad	Presupuesto Ejecutado de Gastos (miles)	%P
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	209.806.000	83%
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	11.426.394	5%
E.S.E CLINICA GUANE Y SIS RIS	10.721.432	4%
EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE FLORIDABLANCA	5.019.368	2%
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	3.706.139	1%
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDEFLORIDA	3.636.531	1%
ESCUELA DE CAPACITACION DE FLORIABLANCA -ECAM	2.483.996	1%
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	1.854.825	1%
CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL	1.262.559	1%

Naturaleza Jurídica - Tipo Entidad	Presupuesto Ejecutado de Gastos (miles)	%P
PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	995.495	0%
CURADURIA URBANA NO. 1	505.001	0%
CURADURIA URBANA NO. 2	213.952	0%
TOTAL	251.631.692	100%

Fuente: Formato 20 Corregido Rendición de cuenta SIREL vigencia 2014

La mayor participación la tiene el Municipio de Floridablanca con un 83%, seguido la Dirección de Tránsito con un 5% y la Clínica Guane con un 2%.

El 74,3% del presupuesto ejecutado por sus vigilados corresponde a proyectos de inversión y el 23% a gastos de funcionamiento y el 3% a recursos destinados para el servicio de la deuda pública.

De acuerdo a la información rendida para el 2013 de la ejecución presupuestal de sus sujetos vigilados un 30% \$74.494.426 miles corresponde al Sistema General de Participaciones, un 4% \$10.016.552 miles a Alumbrado Público.

Así mismo, se observa que los ingresos de Administración Central del Municipio corresponden en un 41% a recursos del orden nacional.

2.5.3 Puntos de Control

La Contraloría reporta como puntos de control 16 Instituciones Educativas. No reporta ejercicios de control para las mismas. Es de aclarar que la Contraloría había registrado estas instituciones también en el formato "Entidades", sin embargo, en la Resolución No 015 del 10/01/2014 por medio del cual se estableció el Plan General de Auditorías para la vigencia 2014, las Instituciones educativas se clasifican como Puntos de Control.

2.5.4 Plan General de Auditorias

Proceso Revisión y Rendición de Cuentas: La rendición de la cuenta anual consolidada que los sujetos vigilados deben rendir a la Contraloría está reglamentada en la Resolución No 199 del 31/12/2012, mediante la cual se reglamentó el sistema de rendición de cuenta electrónica, la cual se rinde a través de la plataforma SIA Contralorías de la Auditoría General de la República.

Entidades y Puntos de Control. La Entidad recibió un total de 12 cuentas de Entidades y 16 de Puntos de Control (Instituciones Educativas), todas dentro de los términos.

Realizó revisión a través de auditorías regulares a cuatro (4) cuentas de vigencia actual y cuatro (4) de vigencia anterior, como resultado se observa que ninguna de las cuentas revisadas se feneció y que la opinión de los estados financieros fue

con salvedades, excepto para la vigencia 2013 del Municipio de Floridablanca como se observa a continuación.

Tabla 20 Pronunciamientos de Cuenta Emitidos por la Contraloría en 2014

Entidad	Vigencia	Opinión a Estados Financieros	Pronunciamiento
Alcaldía Municipal de Floridablanca	2012	Opinión con salvedades	No fenecimiento
	2013	Opinión sin salvedades	No fenecimiento
Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca	2012	Opinión con salvedades	No fenecimiento
	2013	Opinión con salvedades	No fenecimiento
Banco Inmobiliario de Floridablanca	2012	Opinión con salvedades	No fenecimiento
	2013	Opinión con salvedades	No fenecimiento
Casa de la Cultura Piedra del Sol	2012	Opinión con salvedades	No fenecimiento
	2013	Opinión con salvedades	No fenecimiento

Fuente: Formato 21 Corregido Rendición de cuenta SIREL vigencia 2014

Cobertura en Presupuesto y Entidades

La Entidad auditó 10 sujetos correspondientes al 83% de sus Entidades (sin tener en cuenta puntos de control), realizando un total de 24 auditorías.

La Contraloría informa que en el PGA y su modificación no contemplaron realizar auditorías a los establecimientos Educativos del Municipio (Puntos de Control), por situaciones de falta de recurso humano y presupuesto. Sin embargo, en el PGA de la vigencia 2015 se dio prioridad a estos sujetos.

Reporta un presupuesto auditado así:

Tabla 21 Cobertura Presupuestal del Proceso Auditor

Vigencia	Presupuesto Auditado	Presupuesto Ejecutado (Sin puntos de Control)	% Cobertura
2011	150.322.576	186.530.820	81%
2012	166.857.344	184.784.035	90%
2013	228.000.294	251.635.533	90%
2014	4.899.802	200.258.615	2%

Fuente: Formato F21 Rendición de cuenta SIREL Vigencia 2014, y cuadro comportamiento de la ejecución presupuestal en las vigencias 2011, 2012, 2013 y 2014 de las entidades sujetas a control fiscal por parte de la Contraloría Municipal de Floridablanca.

Es importante en este sentido tener en cuenta que la cobertura se ve mejorada, con relación a la vigencia anterior, por las auditorías regulares realizadas al Municipio de Floridablanca, siendo este el sujeto más representativo en cuanto a presupuesto se refiere. Es de advertir que para la vigencia 2015 el PGA no

contempla auditoría regular a esta Entidad lo que se traducirá en una baja cobertura presupuestal.

Planeación y Cumplimiento

Mediante la Resolución 15 del 10/01/2014 se planearon cuatro (4) auditorías regulares y dos (2) especiales. Posteriormente mediante Resolución No. 070 del 15/08/2014 se modificó el PGA quedando programadas 21 auditorías.

Como herramienta metodológica para el desarrollo de las auditorías la Contraloría utiliza la Guía de Auditoría Territorial – GAT, la cual fue adoptada con la misma Resolución 15 del 10/01/2014. A través de las matrices establecidas en dicha guía la Contraloría se pronuncia sobre el control de gestión, control de resultados y control financiero.

Muestra de Auditoría: Del total de 24 auditorías relacionadas en el Formato 21 Gestión Entidades se tomaron para la muestra seis (6) ejercicios auditores, que representan el 35% del total; el criterio corresponde a las auditorías de las entidades con mayor presupuesto y con hallazgos fiscales reportados.

Gestión y Resultados

De acuerdo a la estructura organizacional actual de la Contraloría, contó en el 2014 con tres (3) funcionarios de libre nombramiento y remoción para el desarrollo de los ejercicios de control, por lo que requirió contratar como apoyo para durante el transcurso de la vigencia un supernumerario, tres (3) abogados y un (1) contador, quienes laboraron en promedio cada uno 4 meses y medio.

A la fecha se han presentado dos proyectos de acuerdo al Consejo Municipal para el ajuste de la planta y fortalecimiento de la Entidad los cuales no han sido aprobados.

Respecto al PGA definitivo se evidenció que en el transcurso de la vigencia 2013 se culminaron todos los ejercicios auditores y se comunicaron la mayoría de los informes quedando pendiente por comunicar solo cuatro (4) informes de auditoría que fueron comunicados en el mes de enero de 2015. Por lo que se puede concluir que la Contraloría dio cumplimiento 100% del PGA programado.

Durante esta vigencia la Contraloría realizó Cuatro (4) Auditorías Regulares (Alcaldía Municipal de Floridablanca, Casa de la Cultura Piedra del Sol, Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, Banco Inmobiliario de Floridablanca); 18 Auditorías Especiales y Dos (2) exprés; dando como resultado la configuración de los siguientes hallazgos.

- ✓ Administrativos: Doscientos ochenta y dos (282)
- ✓ Con presunta incidencia Disciplinaria: Cincuenta y Ocho (58)
- ✓ Con presunta incidencia Fiscal: Diecisiete (17) por cuantía de: **\$1.504.897 miles.**
- ✓ Hallazgos con presunta incidencia Penal: Cinco (5)

Tabla 22 Resumen de Resultados de Auditorías Ejecutadas al Municipio de Floridablanca

Nº	Ente Auditado	Descripción	Resultado
1	Alcaldía Municipal de Floridablanca	Se realizó auditoría regular 2012-2013, adicionalmente se ejecutó Auditoría Especial al Gasto público social, Secretaría de Salud y Secretaría de Educación, auditoría a la contratación en Ley de Garantías y se tramitaron otros ejercicios de control para la atención de denuncias. (Total 6 auditorías)	<ul style="list-style-type: none"> • 92 Hallazgos Administrativos • 16 con presunto alcance Disciplinario. • Siete (7) con presunto alcance Fiscal \$517.260 miles. • Una (1) advertencia con presunta incidencia fiscal por \$ 162.882 miles. <p>Advertencia con presunta incidencia fiscal por \$162.882 miles.</p> <p><i>Las cuentas de ninguna de las vigencias fueron fenecidas.</i></p>
2	Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca	Se realizó auditoría regular 2012-2013, adicionalmente se ejecutó Auditoría Especial a la contratación en ley de garantías. (Total 2 auditorías)	<ul style="list-style-type: none"> • 52 Hallazgos Administrativos • 13 con presunto alcance Disciplinario. • Cinco (5) con presunto alcance Fiscal por \$ 917.015 miles • Cuatro (4) con presunto alcance penal. <p>Beneficio de Control Fiscal cuantificable por \$17.490 miles</p> <p><i>Las cuentas de ninguna de las vigencias fueron fenecidas.</i></p>
3	Casa de la Cultura Piedra del Sol	Se realizó auditoría Regular 2012-2013, Auditoría Especial a la contratación en ley de garantías , Auditoría Especial al Gasto Público Social 2012 y Gasto Público Social 2013. (Total 4 Auditorías)	<ul style="list-style-type: none"> • 54 Hallazgos Administrativos • 11 con presunto alcance disciplinario. • Uno (1) con presunto alcance Penal <p><i>Las cuentas de ninguna de las vigencias fueron fenecidas.</i></p>
4	Banco Inmobiliario de Floridablanca	Se realizó Auditoría Regular 2012-2013, Auditoría especial a contratación en ley de garantías y Gasto Público Social. (Total 3 Auditorías)	<ul style="list-style-type: none"> • 33 Hallazgos Administrativos • Cinco (5) con presunto alcance disciplinario. • Tres (3) con presunto alcance fiscal por \$63.424 <p><i>Las cuentas de ninguna de las vigencias fueron fenecidas.</i></p>
5	Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca.	Auditorías Especiales a Ley de Garantías, Gasto Público Social 202 y Gasto Público Social 2013 (Total 3 Auditorías)	<ul style="list-style-type: none"> • 11 Hallazgos Administrativos • Dos (2) con presunto alcance disciplinario.

Nº	Ente Auditado	Descripción	Resultado
6	ESE Clínica Guane y su RIS	Auditorías Especiales a Ley de Garantías y seguimiento a plan de mejoramiento. (Total 2 Auditorías)	<ul style="list-style-type: none"> • 15 hallazgos administrativos • 11 con presunto alcance disciplinario. • Dos (2) con presunto alcance Fiscal por \$7.196
7	Escuela de Capacitación Municipal	Auditoría Especial a Ley de Garantías (Total 1 Auditoría)	<ul style="list-style-type: none"> • Dos(2) hallazgos administrativos
8	Curadurías Urbanas 1 y 2	Auditorías Especiales (Total 2 Auditorías)	<ul style="list-style-type: none"> • 22 Hallazgos Administrativos
9	Personería Municipal de Floridablanca	Auditoría Especial a Ley de Garantías (Total 1 Auditoría)	<ul style="list-style-type: none"> • Un 1 Hallazgo Administrativo

Fuente: Formato 21 Rendición de Cuenta SIREL 2014 - Informes de Auditoría de la muestra

Respecto a las auditorías de la muestra se observa que los hallazgos fueron socializados en mesa de trabajo con los sujetos vigilados, en algunos casos utilizando una grabadora de sonido, realizando posteriormente el acta de reunión, por lo que se recomienda que al inicio de la grabación se deje constancia que los participantes tienen conocimiento del hecho, la fecha y hora de la reunión.

2.5.6 Traslado de Hallazgos

El acto administrativo que reglamente el traslado de hallazgos es la Resolución No 015 del 10/01/2014 por medio del cual se estableció el Plan General de Auditorías para la vigencia 2014, que en su artículo 30. Punto 4, especifica que el tiempo máximo para el traslado es de tres (3) meses. No obstante, se observa que los traslados de hallazgos fiscales se realizaron en un promedio de 12 días después de emitir el informe definitivo, por lo que se recomienda evaluar el término reglamentado.

A continuación se presenta el resumen de los hallazgos fiscales configurados y trasladados.

Tabla 23 Resumen de Hallazgos Fiscales Configurados Vigencia 2014

Entidad Auditada	Hallazgos Fiscales	Valor (miles)
Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca	5	917.015
Alcaldía de Floridablanca	7	517.260
Banco Inmobiliario de Floridablanca	3	63.424
E.S.E CLINICA GUANE Y SIS RIS	2	7.196
Total Hallazgos Fiscales	17	1.504.897

Fuente: Formato 21 Gestión Entidades Rendición de Cuenta SIREL vigencia 2014 y carpetas de auditoría.

Respecto de la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal o indagación preliminar se concluye que los mismos se han realizado en un tiempo razonable sin presentar demoras significativas.

Así mismo, respecto del tiempo transcurrido entre la fecha de comunicación del informe y el traslado de los hallazgos con incidencia disciplinaria y penal, los mismos fueron trasladados a los entes competentes (Procuraduría / Personería, Fiscalía) de forma oportuna.

2.5.6 Control a la Contratación

La revisión contractual de la vigencia 2012 y 2013 se realizó a través de las auditorías regulares, auditorías especiales, seguimiento a control de advertencia y atención a denuncias ciudadanas. Se presentan los siguientes resultados

Tabla 24 Resumen de Contratos evaluados

Entidad	Vig.	Valor Contratos Ejecutados (competencia de la Contraloría) (miles)	Valor Contratos Revisados (miles)	% Cuantía	Hallazgos con Alcance		
					Disciplinario	Fiscal	Penal
Municipio de Floridablanca	2.011	18.890.108	1.986.638	11%	13	5 por \$336.250 miles	1
	2.012	9.435.341	3.859.609	41%			
	2.013	27.300.088	14.968.186	55%			
Banco Inmobiliario	2.012	139.430	28.709	21%	2	1 por \$16.943 miles	0
	2.013	2.639.018	1.134.970	43%			
	2.014	-	7.605	-			
Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca	2.011	-	4.363.393	-	8	2 \$165.327 miles	2
	2.012	3.648.598	1.176.307	32%			
	2.013	4.155.513	1.229.415	30%			
Casa de la Cultura Piedra del Sol	2.012	196.786	125.932	39%	3	0	1
	2.013	400.849	74.925	19%			
E.S.E Clínica Guane y su Ris	2013	-	40.731	-	11	2 por \$ 7.169 miles	0
	2014	-	4.351.555	-	-	-	-

Fuente: Formato 21 Control a la Contratación Rendición de Cuenta SIREL vigencia 2014, informes de Auditoría.

Para la selección de la muestra la Contraloría tuvo como criterio, las cuantías significativas y los contratos objeto de denuncias ciudadanas.

Adicionalmente la Contraloría realizó auditorías especiales a la contratación de la vigencia 2014, teniendo en cuenta la Ley de Garantías y revisó una muestra de la contratación realizada entre el 1 al 24 de enero de 2014, configurándose en total 20 hallazgos administrativos.

Tabla 25 Contratos Evaluados por Ley de Garantías

Entidad	Cant. Contratos vigencia 2014 revisados	Valor Contratos vigencia 2014 Revisados
Personería Municipal de Floridablanca	1	7.800.000
Banco Inmobiliario de Floridablanca	2	24.170.000
Instituto para la Recreación y el Deporte IDEFLORIDA	1	8.400.000
Dirección de Tránsito y Transporte	3	30.000.000
Escuela de Capacitación Municipal	1	4.900.000
Ese Clínica Guane y su Ris	5	149.684.999
Casa de la Cultura Piedra del Sol	1	8.100.000
Municipio de Floridablanca	11	283.000.000

Fuente: Informes Control a la Contratación

En total se evaluaron 198 contratos por valor de \$33.786.780 miles, se configuraron 99 hallazgos administrativos, 37 con presunto alcance disciplinario, 10 con alcance fiscal por valor de \$525.262 miles y tres (3) con presunto alcance penal.

2.5.7 Control de Legalidad

En las auditorías de la muestra revisadas, no se encontró quebrantamientos al principio de legalidad, conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Ley 1474 de 2011.

2.5.8 Controles Excepcionales y Concurrentes

La Contraloría informa no conocer si en la vigencia 2014 se ejerció algún control excepcional por parte de la Contraloría General de la República, sin embargo en el 2015 se encuentra adelantando una auditoría a los recursos del Sistema General de Participaciones – Educación.

En la vigencia 2013 la CGR adelantó un proceso auditor a los recursos de Alumbrado Público, de lo cual la CGR traslado por competencia ocho (8) hallazgos fiscales, los que se encuentran en indagación preliminar y en seguimiento en el plan de mejoramiento que se está practicando a la Alcaldía Municipal.

2.5.9 Funciones de Advertencia

La metodología aplicable a este aspecto corresponde al procedimiento establecido en el capítulo sexto, artículo 36 de la Resolución No 015 del 10/01/2014.

Gestión y Resultados

Durante la vigencia 2014 la Contraloría emitió 6 funciones de advertencia individuales y 1 conjunta así:

Tabla 26 Funciones de Advertencia Emitidas durante la Vigencia 2014

Numero - Fecha	Entidad	Descripción
001 Febrero 14	Administración Central, Entes descentralizados, sujetos de control y ciudadelas educativas.	Prevención de los presuntos detrimentos fiscales en Controversias Judiciales de las Entidades de Floridablanca.
002 Marzo 12	Jefes de Talento Humano, Oficinas de Control Interno y servidores públicos del Municipio de Floridablanca.	Obligaciones de los servidores públicos frente al sistema de información y gestión de empleo público "SIGEP"
003 Mayo 22	Administración Central, Entes descentralizados, sujetos de control.	Prima de Servicios y Bonificación de Servicios prestados.
Conjunta con el AMB	Ludwin Stünkel García Gerente Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	Omisión del Recaudo del impuesto con destino al fondo de seguridad ciudadana Municipal.
004 Julio 01	Bomberos, Secretaria del Interior y Curadores 1 y 2.	Fijar las responsabilidades en la aplicabilidad de la Ley 1575 de 2010 de Bomberos y la aplicabilidad de la red contra incendios.
005 Julio 23	Alcalde Municipal y Secretario de Hacienda Municipal	Sobretasa Ambiental
006 11 de Agosto	Administración Central, Entes descentralizados, sujetos de control	Aporte régimen de seguridad social, base liquidación contratista del estado.

Fuente: Listado de Controles de Advertencia entregado por la Oficina de Control Fiscal y Archivo de seguimiento.

Se constató que las funciones emitidas en la vigencia 2011 (9) ,2012 (9) y 2013(7), fueron objeto de seguimiento y son incluidas en las auditorías realizadas en cada uno de los sujetos vigilados.

2.5.10 Beneficios del Proceso Auditor

La metodología aplicable a este aspecto corresponde al procedimiento establecido en el capítulo noveno, artículo 40 de la Resolución No 015 del 10/01/2014.

La Contraloría reportó solamente beneficios de control fiscal cualitativos. Sin embargo, en la revisión del informe de la Auditoría de la Dirección de Transito del Municipio de Floridablanca, se observa que determinaron presuntas irregularidades en el Contrato de prestación de servicios 216 del 26/07/2013 con una ejecución \$165.000 miles sin evidenciarse el pago de las estampillas

Departamentales y Municipales. Por lo anterior, en trabajo de campo se logró que la empresa realizara el pago por un total de \$17.490 miles (\$ 10.890 miles de Estampillas Departamentales y \$6.600 miles Estampillas Municipales); lo que evidencia que la Contraloría no identifica de forma correcta los beneficios de Control fiscal cuantificables, sin que muestre los resultados positivos de la gestión de control fiscal desarrollada. Lo anterior se generó por la inaplicabilidad del Artículo 40 de la Resolución Interna No 15 de 2014 que en su parágrafo tercero indica *“Se deberá en los posible, cuantificar o cualificar el valor agregado o generado del ejercicio de control fiscal, bien se trate de situaciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones, hallazgos, pronunciamientos o advertencias efectuadas evidenciadas... ”*. **Hallazgo Administrativo.**

2.5.11 Articulación del Control Fiscal y el Control Político

Se observó que todos los informes emitidos fueron enviados al Concejo Municipal y la Entidad acogió la recomendación de la AGR en reportarlos de forma independiente posterior a la comunicación del sujeto vigilado y no en bloques para que estos sean oportunos y útiles a esta corporación de elección popular.

2.5.12 Control fiscal Ambiental

La Entidad cuenta en su planta de personal con una Ingeniera Ambiental, que lideró esta línea. Los ejercicios de Control que incorporaron el componente ambiental corresponden a las cuatro (4) auditorías regulares ejecutadas así:

Municipio de Floridablanca: Se realiza un análisis a la inversión realizada durante las vigencias 2011, 2012 y 2013 en aspectos como medio ambiente, gestión de cuencas, monitoreo y calidad y sobretasa ambiental. El análisis anterior generó los hallazgos relacionados con:

- Aplicación de la política cero papel
- Falencias en responsabilidades en gestión ambiental
- Adquisición de predios para la protección de microcuencas (Advertencia fiscal por \$162.882 miles pagados como anticipo de compra de predio sin legalizar)
- Solución a la disposición de residuos sólidos
- Debilidades en la gestión posterior de ejecución de obras (Medio ambiente, acueducto y alcantarillado)}
- Falta de control a los recursos de la sobretasa ambiental
- Función de advertencia por demora en los pagos de sobretasa ambiental

Lo anterior conllevó a calificar de acuerdo a los criterios de la GAT, la gestión del Municipio en el tema ambiental como ineficiente para las vigencias 2011 y 2012, y con deficiencias para la vigencia 2013.

Los criterios utilizados para la evaluación:

- Artículo 8 de la Constitución Política de Colombia
- Directiva presidencial 04 del 3 de abril de 2012 (Política cero papel)
- Decreto 919 de 1982 Sistema Nacional de prevención y atención de desastres
- Ley 1259 de 2008
- Decreto 3965 de 2009

Dirección de Tránsito: En el informe desglosa los aspectos en los cuales la Dirección de Tránsito tiene responsabilidad como son calidad del aire, manejo adecuado de residuos y escombros, ruido ambiental y contaminación auditiva, educación ambiental.

El análisis anterior generó los hallazgos relacionados con:

- Política cero papel
- Falta de control para conocer los niveles de emisiones atmosféricas

Los criterios utilizados para la evaluación:

- Ley 769 de 2002
- Ley 1383 de 2010
- Decreto 948 de 1995
- Resolución 909 de 2008 Ministerio de Ambiente
- Resolución 910 de 2008
- Resolución 1259 de 2008

Casa de la Cultura: Solamente es usuaria del medio ambiente, ya que no cuenta con rubros para realizar inversiones referentes al tema ambiental ni su misión contempla actividades relacionadas con el mismo. La Contraloría recomendó diseñar un plan de reducción de impactos ambientales.

Banco Inmobiliario: Solamente es usuaria del medio ambiente, ya que no cuenta con rubros para realizar inversiones referentes al tema ambiental ni su misión contempla actividades relacionadas con el mismo. La Contraloría recomendó diseñar un plan de reducción de impactos ambientales.

Informe Sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente

El informe Ambiental se centró en la problemática relacionada con las fuentes hídricas que hacen parte del Municipio de Floridablanca. Fue presentado ante el concejo el 22/01/2015.

La Contraloría optó por la ejecución de una “Auditoría Visible”, en la cual involucró a la comunidad que se llevó a cabo en tres (3) fases:

Fase I: Consistió en la realización de una visita a las fuentes hídricas con la participación de las autoridades ambientales competentes, Personería, Municipal, la comunidad y un acompañamiento por parte de un docente de la Universidad Pontificia Bolivariana. En esta se toman fotografías, se conversa con los veedores para identificar la problemática.

Fase II: Se invitó a las Autoridades Ambientales (AMB y CDMB), Comunidad, Presidentes de Junta de Acción Comunal, Auditoría General de la República, Procuraduría, Personería, Ministerio del Medio Ambiente, Honorable Concejo Municipal, Secretaria de Salud, Secretaria de Desarrollo Social, Oficina Asesora de Planeación, Secretaria de Gobierno, Empresa Pública de Alcantarillado de Santander- EMPAS, Instituciones Educativas (UPB), para establecer acciones y compromisos.

La Fase III: Corresponde a la elaboración del informe que se realizó con base en la guía para elaborar el Informe Sobre los Recursos Naturales y el Medio Ambiente emitido por la Auditoría General de la República, así como en la guía metodológica Audite 3.0 adoptada y adaptada de la Contraloría General de la República.

Una de las conclusiones del proceso apunta a que las fuentes hídricas están siendo contaminadas por la indebida disposición de residuos por lo que la Contraloría planea en la vigencia 2015, llevar a cabo un ejercicio a este tema.

2.5.13 Seguimiento al Plan Estratégico 2012-20158

La contraloría definió tres (3) objetivo estratégico relacionados con el proceso auditor:

- Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario público”
- Llevar un registro de la deuda pública conforme a la reglamentación de la CGR.
- Realizar Auditorías, visitas, inspecciones e investigaciones que se requieran en el ejercicio del Control Fiscal.

De acuerdo a lo evaluado se puede concluir que las acciones ejecutadas en la vigencia 2014 contribuyeron al cumplimiento del plan de acción para la vigencia y fueron concordantes con los objetivos trazados en el Plan Estratégico.

2.5.14 Control Interno

Procedimientos. El procedimiento utilizado para ejecutar el proceso auditor para la vigencia 2013 corresponde la Guía de Auditoría Territorial. Dicha metodología

es un instrumento de apoyo a la gestión institucional de las Contralorías Territoriales, la que fue adaptada por la Entidad desde la vigencia 2012, y desde entonces a través de cada Plan General de Auditoría se sigue adoptando como lo fue mediante el artículo 14 del Capítulo 3 de Resolución No. 015 del 10/01/2014, modificada por la Resolución No. 70 del 15/08/2014. Aunque dicha Guía de Auditoría es aplicada acuciosamente por la Contraloría, la misma manifiesta que ha sido muy tediosa en el manejo de sus matrices lo que atrasa los ejercicios de Control Fiscal.

Por otra parte la misma Resolución No. 015 del 10/01/2014, explica lo procedimientos a seguir para la elaboración de informes Macro y el Control Fiscal Micro, lo que evidencia su actualización.

Mapa de Riesgos. Con la Resolución No. 11 del 9/01/2014 se realizó la actualización del Mapa de riesgos, identificando como único riesgo del proceso el No cumplimiento al PGA. No obstante, sería importante revisar otros riesgos que afectan el proceso.

Seguimiento a procesos. Aunque a este proceso no se le realizó Auditoría Interna se observan que el control se realizó mediante reuniones de control interno para la evaluación de PGA de la vigencia.

Archivo. Los documentos resultantes del proceso auditor, son adecuadamente almacenados en carpetas foliadas las cuales son agrupadas en cajas. Así mismo, se observa que la mayoría de los documentos relevantes se encuentran escaneados para su fácil ubicación y actualización.

2.6 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Revisión de la cuenta

En la cuenta rendida por la Contraloría de Floridablanca sobre la vigencia 2014 se diligenció el formato 'F15 – Participación Ciudadana', en el cual se reportó la información referente a las actividades de promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana, así como la gestión a los requerimientos ciudadanos recibidos durante la vigencia.

Muestra de Auditoria: En desarrollo de la presente auditoría se evaluó la gestión de la Contraloría respecto a los siguientes 14 requerimientos ciudadanos que representan el 17% de los 81 a tramitar durante el año 2014:

Tabla 27 Requerimientos Ciudadanos Evaluados en Auditoría

No	Número de identificación del Requerimiento	Fecha de recibido	Tipo de Requerimiento
1	PC-COP-DP-02-2014	03/01/2014	Derecho de Petición de informaciones

No	Número de identificación del Requerimiento	Fecha de recibido	Tipo de Requerimiento
2	PC-SOL-01-2014	07/01/2014	Derecho de Petición en interés general
3	PC-Q-43-2014	27/01/2014	Queja
4	PC-DP-04-2014	30/01/2014	Derecho de Petición en interés particular
5	PC-D-06-2014	11/02/2014	Denuncia
6	PC-SOL-08-2014	14/02/2014	Derecho de Petición en interés particular
7	PC-D-13-2014	07/04/2014	Denuncia
8	PC-DP-20-2014	24/04/2014	Derecho de Petición en interés particular
9	PC-D-32-2014	10/07/2014	Denuncia
10	PC-D-34-2014	16/07/2014	Denuncia
11	PC-SOL-42-2014	08/09/2014	Derecho de Petición de informaciones
12	PC-Q-44-2014	12/09/2014	Queja
13	PC-D-52-2014	07/10/2014	Denuncia
14	PC-D-72-2014	12/12/2014	Denuncia

La verificación de los anteriores requerimientos se orientó a evaluar la gestión de la Contraloría en el trámite y si la respuesta dada correspondió a los hechos denunciados o a las peticiones expresadas por los ciudadanos.

Resultados de Auditoría

El trámite para la atención de quejas, denuncias y derechos de petición vigente para el año 2014 fue establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos para la Tramitación Interna de las Peticiones, Quejas y Reclamos, adoptado con la Resolución No. 07 del 28 de febrero de 2009.

Esta reglamentación fue actualizada a través de la Resolución No. 017 del 7/2/2013, por la cual se establecen los procedimientos para la recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta y solución de las denuncias, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias y la organización de la Oficina de Participación Ciudadana, que es la dependencia responsable de la clasificación, el trámite y la respuesta a los requerimientos ciudadanos, a la cual está asignada un abogado.

Atención de Requerimientos Ciudadanos

Se reportó la recepción de 81 requerimientos ciudadanos durante la vigencia 2014, de los cuales el 63% son derechos de petición, el 27% denuncias y el 10% corresponden a quejas.

Según la información reportada, la competencia de trámite a los requerimientos recibidos y su estado actual al finalizar la vigencia 2014 son los siguientes:

Tabla 28 Competencia para Resolver Requerimientos Ciudadanos Recibidos

Tipos de Requerimientos Recibidos	COMPETENCIA				ESTADO ACTUAL				
	Contraloría	Compartida	Otras Entidades	TOTAL	En Trámite	Traslados a Otras Entidades	Archivos por Respuesta Definitiva	Archivos por Desistimiento	TOTAL
Denuncias	14	1	4	19	6	3	9	1	19
DP de informaciones	14		8	22	4	3	15		22
DP en interés Particular	19		13	32	1	2	28	1	32
Quejas	5		3	8	1		7		8
TOTAL	52	1	28	81	12	8	59	2	81

Fuente: Contraloría de Floridablanca - Relación de Requerimientos, Formato F15 de Rendición de Cuenta 2014.

De acuerdo con el origen, 71 requerimientos se recibieron por correo físico, es decir el 88% del total recibidos, en tanto que por la página web de la Entidad se recibieron 6 que representan el 7%. Dos se presentaron personalmente, uno telefónicamente y otro se conoció por medios masivos de comunicación.

Del análisis al formato F15 se deduce que la Contraloría emitió la respuesta de fondo a 44 de los requerimientos de su competencia directa, que representan el 85%. En trámite se encuentran 8 que corresponden al 15%.

De la revisión a los requerimientos evaluados durante la auditoría se concluye lo siguiente:

- Con respecto a los requerimientos cuya competencia de trámite y respuesta correspondió a otras entidades, se verificó su traslado a la entidad competente dentro de los 10 días siguientes a su recibo y la comunicación despachada al remitente para informarle lo pertinente, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.
- En todos los requerimientos revisados se evidenció la elaboración de la respuesta de la Contraloría dentro del término establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, en la cual se le indicaron las actuaciones a realizar por parte de la Contraloría para verificar los hechos puestos en su conocimiento y emitir la respuesta de fondo.

Sin embargo, se observa que en aquellos requerimientos en los que se requiere actuación del proceso auditor o actuaciones adicionales para verificar los hechos conocidos, la Contraloría no informa a los interesados la fecha o el plazo en el que se dará la respuesta a la petición o denuncia, en contravía a lo señalado en la Sentencia C-818 de 2011, que establece: *"b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido. c) La respuesta debe cumplir con estos requisitos: 1. Oportunidad, 2. Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado. 3. Ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una*

vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.” [Subrayado fuera del texto original]

Lo anterior ocurre porque -en criterio de la Contraloría- no se considera pertinente estimar el plazo de respuesta a los requerimientos ciudadanos, con el fin de evitar incumplimientos de las fechas programadas, debido a las condiciones en que se desarrolle el proceso auditor.

En consecuencia, los peticionarios o denunciantes desconocen la posible fecha en la que la Contraloría responderá sus requerimientos y esta omisión genera pérdida de credibilidad ciudadana.

- Se evidenció organización del archivo documental conformado por los expedientes de los requerimientos recibidos.

La revisión a la muestra de requerimientos evaluados en la auditoría permite concluir que -salvo por la observación expresada- la Contraloría Municipal de Floridablanca tramitó con eficiencia y eficacia los requerimientos recibidos, y que se emitieron las correspondientes respuestas de fondo respecto a los respectivos asuntos.

Promoción y Divulgación

La Contraloría Municipal de Floridablanca, buscó para el año 2014 fortalecer la participación ciudadana a través de la capacitación a veedores universitarios, inclusión de la ciudadanía en ejercicios de control ambiental y capacitaciones a funcionarios públicos de los sujetos vigilados.

En trabajo de campo se verificó que se dio cumplimiento al Plan de Participación Ciudadana, en el que se aprobó la realización de tres (3) actividades así:

Tabla 29 Actividades de Participación Ciudadana 2014

Evento	Fecha	Can. Asistentes
Seminario mapa de riesgos y control interno	Feb. 24	31
Control Social y Veedores Universitarios	Sept. 16	49
Capacitación Hallazgos Penales	Nov. 4	23

Fuente: Archivo Participación ciudadana

Aunque en la rendición de la cuenta ni el plan de promoción lo menciona, la gestión más importante de participación ciudadana correspondió a la auditoría visible, que en la Fase I, involucró a los veedores para efectuar un diagnóstico del estado del recurso hídrico en el Municipio que culminó con el compromiso de diferentes autoridades en la recuperación de las fuentes hídricas.

Así mismo, la Entidad utilizó su página Web para anunciar las e auditorías a los diferentes sujetos de control, con el fin que la comunidad conociera de forma anticipada la visita y allegara requerimientos

2.7 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Revisión de la cuenta

La Contraloría Municipal de Floridablanca, atendiendo lo reportado tramitó en la vigencia 2014, un total de cuarenta y un (41) Procesos de Responsabilidad Fiscal, en cuantía de \$18.792.874miles. De estos, diez procesos (10) procesos se iniciaron en la vigencia auditada por un valor de \$ 4.150.119 miles.

Origen: Del total de los diez (10) procesos de responsabilidad fiscal, con auto de apertura del 2014, éstos fueron iniciados por:

Tabla 30 Origen de los PRF iniciados en 2014

ORIGEN	NUMERO	VALOR (MILES)
Indagación Preliminar	8	\$4.088.708
Proceso Auditor	2	\$61.411
TOTAL	10	\$4.150.119

Fuente: Rendición de Cuenta Vigencia 2014

En lo correspondiente a los cuarenta y un procesos de responsabilidad fiscal en trámite durante la vigencia 2014, su origen fue el siguiente:

Tabla 31 Origen de los PRF

ORIGEN	NUMERO	VALOR (MILES)
Denuncia Ciudadana	5	\$203.887
Indagación Preliminar	9	\$4.392.208
Proceso Auditor	27	\$14.196.778
TOTAL	41	\$18.792.874

Fuente: Rendición de Cuenta Vigencia 2014

Atendiendo los procesos de responsabilidad fiscal, en cada vigencia, estos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 32 Número de PRF por vigencias

VIGENCIA	NUMERO	CUANTIA (Miles)
2010	1	\$8.175
2011	4	\$1.157.475
2012	12	\$219.825
2013	14	\$13.257.278
2014	10	\$4.150.119
TOTAL	41	\$18.792.874

Fuente: Reporte SIA MISIONAL AGR

Respecto de los procesos de responsabilidad abiertos durante la vigencia 2014, se logra determinar que:

Término Promedio entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha del auto de apertura a proceso de responsabilidad fiscal: Entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de apertura del proceso de responsabilidad

fiscal, la Contraloría Municipal de Floridablanca, utilizó un término promedio de 1.484 días, restando celeridad a las actuaciones procesales que deben ser iniciadas y colocando en riesgo el no inició de la acción fiscal ante la posible terminación anormal de la misma por caducidad; lo anterior dado que se evidencian hechos que datan del año 2002, tal y como acontece en los procesos de responsabilidad fiscal identificados con los radicados No. 005 y 007-2014, cuyos procesos iniciaron en el 2014. La Contraloría al momento de responder el requerimiento de cuenta señala: *“En el PRF 005-2014, este proceso fue producto de unos trasladados realizados por la CGR, en cuanto a la fecha de ocurrencia de los hechos se rindió que había sido el 19 de marzo de 2002, pues fue en esta fecha que se firmó el convenio entre el municipio de Floridablanca y la electrificadora de Santander, la fecha del hecho generador del daño es en las vigencias 2008 a 2013 por la presunta no recaudación impuesto de alumbrado público. (son hechos de tracto sucesivo, pues aun continua vigente el convenio hasta el año 2022).”*

“Como en el punto anterior, en el PRF 007-2014, este proceso fue producto de unos traslados realizados por la CGR , en cuanto a la fecha de ocurrencia de los hechos se rindió que había sido el 19 de marzo de 2002, pues fue en esta fecha que se firmó el convenio , entre el municipio de Floridablanca y la electrificadora de Santander, la fecha del hecho generador es de tracto sucesivo pues presuntamente existe diferencia entre las cantidades registradas en las actas de obra y entrega de obra en actas del año 2011, 2012 y 2013, es de aclarar que el convenio sigue vigente hasta el año 2022.”

Término Promedio desde la fecha de traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal: La Contraloría utilizó un promedio de 224 días para abrir los procesos de responsabilidad fiscal. Lo anterior, muy posible, ante la falta de procedimientos que determinen el término dentro del cual una vez recibido el hallazgo por parte de la Oficina de Responsabilidad Fiscal se ordene la apertura del proceso respectivo, aspecto que será verificado en visita de auditoría.

Término Promedio entre la fecha de apertura y la fecha de notificación del auto de apertura: El término promedio entre la fecha de apertura del proceso de responsabilidad fiscal y la fecha de notificación del auto de apertura fue de 50 días. De acuerdo con lo reportado hubo demoras en la notificación del auto de apertura en el PRF 001-2014. La contraloría señala que por *“un error involuntario se señaló que la última notificación del auto de apertura había sido el 20 de junio de 2014, siendo lo correcto el 03 de marzo de 2014”*

Término Promedio desde la fecha del auto de apertura y la fecha de decisión: La totalidad de procesos iniciados en la vigencia 2014, se encuentra con auto de apertura antes de imputación.

Término promedio para la vinculación del garante: De los diez (10) procesos de responsabilidad fiscal abiertos en la vigencia 2014, en uno (1) hay vinculación de garante (PRF 004-2014) (No se reporta el valor amparado) *La Contraloría en la respuesta a la contradicción “afirma que el valor amparado es \$400.000miles”*. No se diligencia la totalidad de la información en lo correspondiente a estas columnas en lo correspondiente a los PRF 001-2014 y 002-2014. *El ente de control señala “que los procesos de responsabilidad fiscal 001-2014 y 002 -2014 a la fecha de rendición de cuenta no se encontraba vinculado garante, pero el 26 de febrero de 2015 ya se vincularon”*

Procesos de Responsabilidad Fiscal iniciados en el 2010: Se rinde en cuenta un proceso abierto en el 2010, en cuantía de \$8.175 miles. El 15 de enero de 2014 se confirma la decisión de consulta al emitirse Fallo sin Responsabilidad Fiscal. La Contraloría hace saber que por *“un error involuntario y debido a la extensión de la información que se maneja en el formato, se pasaron por alto algunos datos de la columna en mención, de lo cual se procedió a realizar la modificación en la plataforma SIA”*.

<i>Fecha ultima notificación de Auto de Apertura</i>	<i>12-Dic-2012</i>
<i>Fecha Envío Consulta</i>	<i>20-Oct-2014</i>
<i>Tipo de Decisión Consulta</i>	<i>C: Confirmar</i>
<i>Fecha Decisión</i>	<i>21-Oct-2014”</i>

Procesos de Responsabilidad Fiscal iniciados en el 2011: Se reportan cuatro (4) procesos de responsabilidad fiscal abiertos en el 2011, por valor de \$1.157.475 miles. A 31 de diciembre de 2014 encontrándose su estado procesal así:

- PRF003-2011: Con auto de imputación del 23/10/2014, notificado el 09/12/2014 (utilizándose un término de 47 días para la realización de esta diligencia). El daño patrimonial es por 98.000miles, no se han decretado medidas cautelares y existe la vinculación de un tercero civilmente responsable, amparándose 5.000miles.
- PRF 002-2011: De conformidad con lo rendido el Proceso de Responsabilidad Fiscal, se trasladó a la Contraloría Departamental de Santander el 20/02/2014. Este era de una cuantía de 900.000miles.
- PRF 001-2011: Se decide con Fallo con Responsabilidad Fiscal el 10/06/2014, en cuantía 168.391, confirmado y trasladado a jurisdicción coactiva el 25/09/2014.
- PRF 001-2010: La fecha del auto de apertura es del 12/12/2011. En la cuenta no se reporta la fecha de notificación. El 15/10/2014 se profiere auto de archivo por 3.000. No se diligencia la columna correspondiente al envío de consulta.

Procesos de Responsabilidad Fiscal iniciados en el 2012: Son reportados 12 procesos de responsabilidad fiscal, con una cuantía de \$219.825miles. A 31 de diciembre de 2014 encontrándose su estado procesal así:

- PRF 014-2012: Se archiva por no mérito en cuantía 1.900miles. El auto de archivo es de fecha 23/05/2014, notificado el 05/06/2014. No se reporta la fecha de envío a consulta. Ejecutoriado. Al responder el requerimiento afirma que *“al revisar este aspecto efectivamente por un error involuntario, no se reportó el dato requerido, el cual se presenta a continuación. Se aclara que ya se procedió a realizar la modificación en el formato*

<i>Fecha de envío a consulta</i>	<i>09-jun-2014”</i>
----------------------------------	---------------------

- PRF 013-2012: Se archiva por no mérito, por \$1.200miles. Auto de archivo de fecha 23/05/25014. Notificado el 10/06/2014. Confirmado en consulta y ejecutoriado en la vigencia.
- PRF 012-2012: En vigencia anterior se dictó archivo por no mérito. Durante la vigencia se confirma la consulta el 15/01/2014 y su ejecutoria.
- PRF 011-2012: Se archiva por no mérito el 22/05/52014. Notificado el 05/016/2014. No se diligencias las columnas correspondientes a consulta. La Contraloría afirma que *“por un error involuntario y debido a la extensión de la información que se maneja en el formato se dejaron de rendir los siguientes datos:*

<i>Fecha de envío a consulta</i>	<i>17-Sep-2014</i>
<i>Tipo de Decisión en Consulta</i>	<i>C: Confirmar</i>
<i>Fecha de Decisión</i>	<i>09-Oct-2014</i>

Se aclara que a la fecha ya se subsanó la situación, realizando la respectiva modificación en el formato correspondiente.”

- PRF 010-2012: Se dicta archivo por no mérito el 20/05/2014 por \$1.350miles. Notificado el 29/05/2014. Se envió a consulta el 29/08/2014 confirmándose el 24/09/2014 y ejecutoriado en la vigencia.
- PRF 009-2012: Archivo por no mérito el 12/12/2014 por \$327miles, notificado el 15/12/2014. Se envió a consulta el 16/12/2014. Está en decisión.
- PRF 007-2012: Archivo por no mérito el 29/12/2014, notificado el 30/12/2014, por \$4.788miles Se encuentra en decisión la consulta.
- PRF 008-2012: Se imputa responsabilidad fiscal el 31.12.2014, encontrándose en etapa de notificación por \$4.900 miles.
- PRF 009-2012: Se imputa responsabilidad fiscal el 22/12/25014, notificado el 23/12/2014 por \$49.200miles
- PRF 006-2012: En trámite con auto de apertura y antes de la imputación, por valor de \$144.671miles.

- PRF 005-2012: Archivo por pago el 28/08/2014 por \$876.583miles. No se reporta la fecha de notificación del auto de archivo. Se consulta el 15/09/2014 confirmado el 24/09/2014, No se diligencia la columna correspondiente a valor recaudado.
- PRF 024-2010: Fallo con Responsabilidad Fiscal por \$383.533miles, decisión confirmada y trasladada a jurisdicción coactiva el 10/06/2014.

Procesos de Responsabilidad Fiscal iniciados en el 2013: Se rinde 14 procesos de responsabilidad fiscal por valor \$13.257.278. A 31 de diciembre de 2014 encontrándose su estado procesal así:

- PRF 016-2013: Archivo por no mérito por valor de \$48.900miles. La contraloría deberá arreglar la fecha de la notificación del auto de archivo. La decisión fue consultada y decidida el 15/07/2014.
- PRF 014-2013: Se encuentra con auto de apertura antes de auto de imputación. Tiene vinculación de garante.
- PRF 013-2013: Se encuentra con auto de apertura antes de auto de imputación. Tiene vinculación de garante.
- PRF 012-2013: Se encuentra con auto de apertura antes de auto de imputación. Tiene vinculación de garante.
- PRF 011-2013: Se encuentra con auto de apertura antes de auto de imputación. Tiene vinculación de garante.
- PRF 009-2013: Se encuentra con auto de apertura antes de auto de imputación. No tiene vinculación de garante.
- PRF 008-2013: Se encuentra con auto de apertura antes de auto de imputación. Tiene vinculación de garante
- PRF 007-2013: Se encuentra con auto de apertura antes de auto de imputación. No tiene vinculación de garante.
- PRF 006-2013: Archivo por no mérito por \$2.834.423miles, el 26/12/2014. Enviado a consulta el 30/12/2014,
- PRF 005-2013: Se encuentra con auto de apertura antes de auto de imputación. No tiene vinculación de garante.
- PRF 004-2013: Se encuentra con auto de apertura antes de auto de imputación. No tiene vinculación de garante.
- PRF 003-2013: Se encuentra con auto de apertura antes de auto de imputación. No tiene vinculación de garante.
- PRF 002-2013: Se encuentra con auto de apertura antes de auto de imputación. No tiene vinculación de garante.
- PRF 001-2013: Imputación de Responsabilidad Fiscal el 29/12/2014, notificado el 30/12/2014, por \$303.500 miles

La Contraloría Municipal de Floridablanca no reporta procesos verbales

Muestra: La muestra de auditoria se determinó teniendo en cuenta los criterios de cuantía, de demoras entre la fecha del hallazgo y la fecha de apertura, la fecha transcurrida entre la fecha de los hechos y la fecha de apertura, demoras en las notificaciones del auto de apertura, las fechas de las decisiones de consulta, las fechas de decisiones de los recursos, riesgos de prescripción, preclusividad probatoria, y falta de celeridad.

Tabla 33 Muestra de PRF Evaluados en la Auditoría

Radicado	Valor presunto detrimento (miles)	Observaciones
009-2014	504.798	Trámite
007-2014	43.882	Trámite
005-2014	843.000	Trámite
004-2014	20.278	Trámite
003-2014	280.277	Trámite
001-2014	30.062	Trámite
016-2013	40.425	Archivo por no mérito
012-2013	158.629	Trámite
011-2013	630.422	Trámite
009-2013	1.412.756	Trámite
007-2013	832.012	Trámite
006-2013	2.834.423	Archivo por no mérito
004-2013	4.149.315	Imputación
001-2013	303.500	Imputación
014-2012	1.900	Archivo por no merito
011-2012	2.750	Archivo por no mérito
008-2012	4.900	Imputación de Responsabilidad
006-2012	144.671	Tramite
005-2012	876	Archivo por Pago
004-2012	49.200	Imputación de Responsabilidad
003-2011	98.000	Imputación de Responsabilidad
002-2011	900.000	Tramite
001-2011	149.475	Fallo Con Responsabilidad Fiscal
005-2010	8.175	Fallo Sin Responsabilidad Fiscal

Fuente: Formato de Rendición de Cuenta

Resultados de Auditoria

- La Contraloría Municipal de Floridablanca no ha adoptado el procedimiento verbal ni ha adecuado una sala de audiencias, aun cuando la Auditoria General de la Republica ha realizado capacitaciones sobre este procedimiento

a los diferentes entes de control. Sin embargo transcurridos más de 2 años de vigencia de la Ley 1474 de 2011, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, no ha iniciado la oralidad en las acciones fiscales, herramienta instituida contra la corrupción, la cual tiene como espíritu imprimir celeridad procesal y oportunidad en el resarcimiento del daño.

Si bien, el artículo 97 de la Ley 1474 de 2011 no determina la obligatoriedad para las oficinas de responsabilidad fiscal de iniciar los procesos verbales, por cuanto los mismos solo proceden cuando se reúnen los requisitos para imputación, la entidad si debe en cumplimiento a los principios de la función pública establecidos en el art. 209 de la Carta Política, implementar las acciones y mecanismos necesarios para dar inicio a la oralidad de los procesos fiscales como postulado del estatuto anticorrupción.

El incumplimiento en dar aplicación a la oralidad en las acciones fiscales, obedece a la debilidad en la construcción de los hallazgos, la falta de armonización entre las áreas misionales del proceso auditor y de responsabilidad fiscal y la falta de recaudo de los elementos probatorios.

Con lo anterior se retarda la aplicación de herramientas que optimizan la gestión en los procesos fiscales y se minimizan las posibilidades de recuperación del detrimento patrimonial. Adicional a ello es de recordar que la Contraloría Municipal de Floridablanca, en la vigencia 2013 adquirió elementos para la sala de audiencias, por un valor aproximado de 12.942 miles, sin que a la fecha éstos hayan cumplido su finalidad, lo que podría generar en un futuro un posible daño patrimonial.

- En la vigencia fiscal 2014, se decretaron las siguientes nulidades.

Tabla 34 Nulidades Decretadas en la Vigencia 2014

Radicado	Auto	Fecha	Motivo	Fecha en que se subsana
2012-005	Auto mediante el cual se decide de oficio una nulidad	14/02/2014	Se declara nulo el Auto que designa apoderado de oficio ya que la investigada estaba ejerciendo su derecho de defensa	No era necesario que se subsanara dicha irregularidad
2014-001	Auto que resuelve una nulidad propuesta dentro del proceso de responsabilidad fiscal	20/05/2014	Se resuelve desestimar la nulidad propuesta	No hubo la necesidad de subsanar irregularidad alguna a no ser decretada por la Contraloría

Radicado	Auto	Fecha	Motivo	Fecha en que se subsana
2010-001	Auto mediante el cual se decreta una nulidad de oficio	04/08/2014	Se declara nulo el auto de imputación del 09/04/2013.	Se subsana citando a versión libre a la imputada el 25.05.2014 y se oye en versión el 26.05.2014. A la fecha de auditoria hay auto de archivo.
2011-003	Auto de por medio del cual se decreta una nulidad de oficio.	14/08/2014	Se declara nulo el Auto de Imputación, por irregularidades sustanciales.	El 05/09/2014 se subsana la nulidad.

Fuente: Papeles de Trabajo y certificación de la profesional en derecho Oficina de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Municipal de Floridablanca, en el evento de decidir una nulidad a solicitud de parte no tiene en cuenta el procedimiento señalado en el artículo 109 de la Ley 1474 de 2011, esto en atención a indebidas interpretaciones jurídicas que podrían dar lugar a irregularidades que afectan el debido proceso, en contravía del artículo 109 de la Ley 1474 de 2011 (PRF 001-2014)

- En la muestra de los procesos fiscales en la Contraloría Municipal de Floridablanca se le otorgó impulso procesal al proceso con riesgo de prescripción, de acuerdo con lo señalado en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad. A pesar de ello, se constata falta de impulso procesal en la etapa probatoria correspondiente a los PRF Nos. 001-2014; 012-2013; 009-2013; lo que podría generar riesgos a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, debido a los continuos cambios en el personal encargado de la sustanciación del proceso, lo que impide un continuo y eficiente desarrollo del mismo. Por lo tanto las pruebas que se practiquen después de estos dos años carecerían de valor probatorio.

Tabla 35 Dilaciones Procesales

Radicado	Última Actuación del año 2014	Primera Actuación del año 2015	Tiempo Transcurrido
001-2014	25.06.2014	17.03.2015	265
012-2013	24.12.2014	17.03.2015	83
009-2013	16.09.2014	09.03.2015	174

Fuente: Papeles de Trabajo

- De acuerdo con la muestra, el término utilizado por la Entidad desde el traslado del hallazgo hasta el inicio del proceso fue de doscientos cincuenta y tres (253) días, esto es un promedio de 8 meses y medio. Esta situación fue acción de mejora en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad el 9 de

diciembre de 2014, en el cual se estableció como indicador de cumplimiento, la apertura de proceso dentro de los tres (3) meses siguientes recibido del hallazgo aspecto este que se viene cumpliendo en el 2015, así:

Tabla 36 Término transcurrido entre el Traslado del Hallazgo y el Auto de Apertura a PRF o IP

Nombre de la Entidad	Cuantía del Hallazgo (Miles)	Fecha de traslado del hallazgo	Días	Fecha de Apertura de Indagación Preliminar o Proceso
Dirección de Tránsito y Transporte	\$477.884	17/12/2014	43	PRF 002 del 3 de febrero de 2015
Dirección de Tránsito y Transporte	\$165.000	17/12/2014	48	IP 2015-001 del 3 de febrero de 2015
Dirección de Tránsito y Transporte	\$6.737	17/12/2014	63	IP 2015-002 del 18 de febrero de 2015
Banco Inmobiliario de Floridablanca	\$16.943	31/12/2014	70	IP 03-2015; 04-2015; 05-2015 del 11 de marzo de 2015
ESE Clínica Guane	\$700	23/01/2015	49	IP 06-201513-2015 del 13 de marzo de 2015

Fuente: Papeles de Trabajo

- En los expedientes revisados se cumplen los términos señalados en la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable al proceso de responsabilidad fiscal, en cuanto a la **práctica probatoria**, a excepción de los siguientes procesos en los cuales se evidenció dilación, lo que podría generar riesgos a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011

Tabla 37 Dilaciones Procesales

Radicado	Última Actuación del año 2014	Primera Actuación del año 2015	Tiempo Transcurrido
001-2014	25.06.2014	17.03.2015	265
012-2013	24.12.2014	17.03.2015	83
009-2013	16.09.2014	09.03.2015	174

Fuente: Papeles de Trabajo

Notificaciones: Por otra parte, en el proceso No. 2011-03, con fecha de apertura del 30 de diciembre de 2011, **se efectúa una notificación por edicto del auto de apertura, en vigencia de la Ley 1474 de 2011**, por una indebida interpretación de la norma. Atendiendo el artículo 106 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011, ÚNICAMENTE se notificarán personalmente el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, el auto de imputación de responsabilidad fiscal y el fallo de primera o única instancia. Para tal efecto se aplicará el sistema de notificación **personal y por aviso** previsto para las actuaciones administrativas en la Ley 1437 de 2011.

Es de precisar que, el sistema de notificación previsto por la Ley 1437 de 2011 será aplicado **en todos los casos en que se exija notificación personal dentro de los procesos de responsabilidad fiscal en trámite a la entrada en vigencia**

de la Ley 1474 de 2011. Es decir que, a partir del 2 de julio de 2011 se dará aplicación inmediata a esa disposición de carácter procesal, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 153 de 1887.

Así las cosas independientemente de la fecha en que se ordena proferir auto de apertura, se debía notificar en caso de no poderse notificar personalmente, **por aviso** enviado a la dirección conocida o en su defecto por aviso publicado en un lugar visible, situación que no aconteció ante la falta de certeza sobre la norma a aplicar por parte del sustanciador del proceso, faltando así a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, lo que podrían conllevar actuaciones jurídicas en contra de la Entidad.

De igual forma no existe por parte de la Contraloría Municipal de Floridablanca, un criterio uniforme para determinar de qué manera se va a notificar el Auto de Cesación de la Acción Fiscal o la Providencia que resuelve la Consulta, toda vez que el artículo 106 de la Ley 1474 es muy claro en señalar los eventos en que se debe notificar personalmente una decisión. Situación similar acontece en el PRF 011-01 en donde se profiere fallo con responsabilidad fiscal y no se notifica a todos los implicados, lo que podría dar lugar a irregularidades que afectarían el debido proceso.

Por último, el ente de control, una vez entra en vigencia la Ley 1474 de 2011, no determina al momento de ordenar abrir un proceso a través de que cuerda procesal se va a adelantar el mismo (si se trata de un proceso ordinario o verbal). De igual manera, si el proceso es de única o doble instancia, dependiendo del detrimento patrimonial investigado versus la cuantía de contratación de la respectiva entidad, por falta de conocimiento y atención, no cumpliendo lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011, lo que podría conllevar a consecuencias jurídicas en contra de la Entidad.

- En lo correspondiente a los procesos revisados, es dable señalar que en los abiertos en el 2014, vigencia objeto de verificación, no se ha dictado en ninguno de ellos auto de imputación, al encontrarse en etapa de pruebas.

Se pudo determinar que en los autos de imputación proferidos en el 2014 y que fueron objeto de muestra lo siguiente:

Tabla 38 PRF con Auto de Apertura Proferidos en 2014

Radicado	Observaciones
005-2012	Se profiere auto de imputación el 11/06/2014. Sin embargo, hubo recuperación del daño según consignaciones del 03/07/2014 y 27/08/2014.
04-2014	Se profiere auto mixto el 07/07/2014. Sin embargo a la fecha de visita no se pudo verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011, como quiera que dicho auto en la parte correspondiente al archivo fue revocado en consulta y se encuentra en notificación.
003-2011	Se profiere auto de imputación el 23/10/2014, el 05/01/2015 existe certificación que

Radicado	Observaciones
	indica que se da por terminado el traslado del artículo 50 de la Ley 610 de 2000, no presentándose pruebas por parte de ningún implicado ni requiriéndose nueva pruebas por el ente de control, razón por la cual dicta Fallo con Responsabilidad Fiscal el 10/02/2015

Fuente: Papeles de Trabajo

- **Mecanismos de Vigilancia:** La Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Floridablanca, cuenta con un cuadro excell en el cual se plasman todas las actuaciones adelantadas en cada proceso. De igual manera el 08/010/2014, la oficina de Control Interno efectuó auditoria a la referida oficina con el fin de “*determinar las fortalezas y debilidades dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal y proponer las acciones de mejora al mismo.*”, suscribiéndose un plan de mejoramiento de fecha 21/10/2014, el cual de acuerdo con lo verificado fue cumplido por parte de la Oficina.
- **Recursos:** En el 2014 sólo se interpuso el siguiente recurso, el cual fue decidido con celeridad:

Tabla 39 Recursos Interpuestos en la Vignecia 2014

Radicado	Fecha de interposición de recursos	Fecha de decisión del recurso de reposición	Término Empleado	Fecha en que se remite a apelación	Fecha en que se decide la apelación	Término empleado
001-2011	01/07/2014 (último recurso interpuesto)	31/07/2014	30 días	15/08/2014	05/09/2014	21 días

Fuente: Papeles de Trabajo

Medidas Cautelares: En la muestra de procesos fiscales auditados, en el 2014 y 2015 no hubo decreto de medidas cautelares, a pesar de haberse realizado investigación de bienes y evidenciarse en algunos de los procesos en donde los implicados poseen bienes, esto ante el criterio de la contraloría que hasta tanto no se dicte auto de imputación no es procedente el decreto de medidas cautelares. Sin embargo si no se realiza de manera rápida y diligente tal actuación esto podría dar lugar a la imposibilidad de recuperar el daño en el evento de declararse fiscalmente responsable al investigado, ante la insolvencia de éste, Numeral 7 del Art 41 de la Ley 610 de 2000 y 125 del Código de Procedimiento Civil. Tal situación se evidenció en PRF 009-2014, 005-2014 y 003-2014.

Vinculación de garante: Atendiendo la totalidad de los procesos en trámite durante la vigencia 2014, esto es, cuarenta y uno (41), en el 54% se ha realizado vinculación de garante en cuantía de \$3.599.278miles.

En el 2014, se vincularon a las siguientes aseguradoras:

Tabla 40 Vinculación de Garantes en la Vigencia 2014

Radicado	Fecha	Fecha de Comunicación	Valor de la póliza (miles)
2013-014	16/06/2014	24/06/2014	\$200.000
2013-013	18/06/2014	20/06/2014	\$200.000
2013-012	18/06/2014	20/06/2014	\$200.000
2011-003	05/09/2014	09/09/2014	\$12.000
2012-004	11/09/2014	12/09/2014	\$200.000
2014-004	27/10/2014	20/11/2014	\$400.000
2012-006	13/11/2014	13/11/2014	\$800.000

Fuente: Papeles de Trabajo

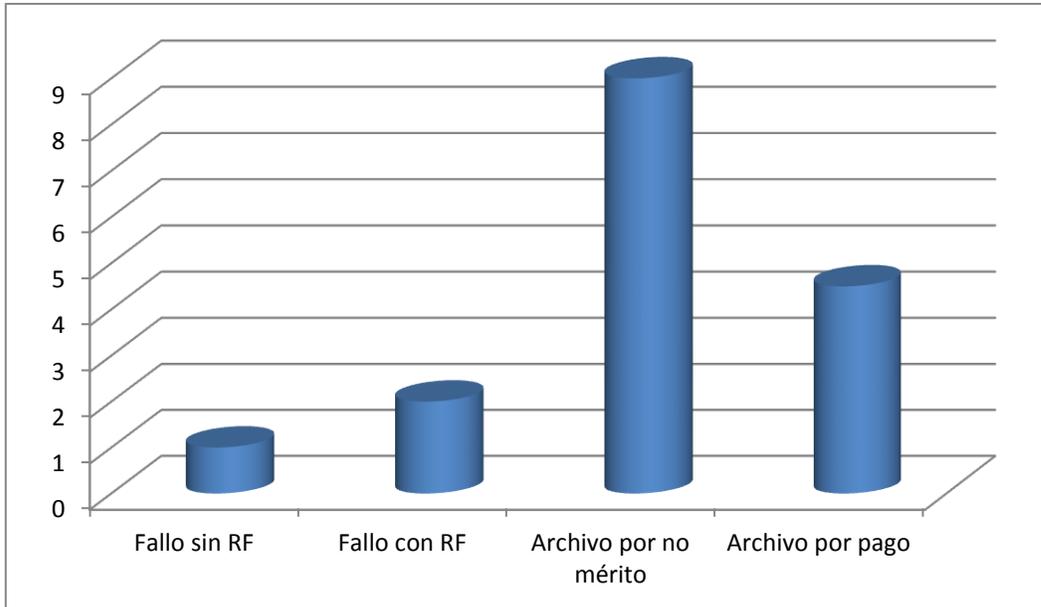
Recaudo: En el 2014, hubo un fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriado por \$8.275miles y dos (2) con responsabilidad fiscal por \$151.936miles, los cuales fueron remitidos a jurisdicción coactiva para su cobro.

El proceso 005-2012 se decidió por pago de la deuda fiscal, recaudándose la suma de setecientos cuarenta y cinco miles (\$745 miles), esto es el 0.4% de la cuantía a recaudar por daño al erario fiscal.

Plan Estratégico: De conformidad con el Objetivo del Plan Estratégico, en el cual se señala como el establecer la Responsabilidad fiscal que se deriven de la gestión fiscal, se constató de una muestra correspondiente a 24 procesos de 41 en trámite durante la vigencia que, no se dictaron caducidades ni prescripciones. Igualmente no se observó incumplimiento del artículo 108 de la Ley 1474 de 2011. Las nulidades decretadas fueron subsanadas con celeridad. El 88% de los procesos objeto de muestras fueron debidamente impulsados.

Sin embargo la Contraloría Municipal de Floridablanca no dio inicio a procesos verbales ni realizó medidas pertinentes para decretar medidas cautelares que amparan el daño fiscal objeto de investigación, y el recaudo en la Oficina de Responsabilidad, fue del 0.4% de la cuantía a recaudar por daño al erario fiscal, atendiendo a los lineamientos del PGA 2015 de la AGR, por lo tanto se considera que se aun cuando se ha venido dando cumplimiento a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento tal y como lo señala la misma oficina de Control Interno de la entidad al momento de hacer la auditoria que dispuso: “*que se ha dado cumplimiento al Plan de Acción y al Plan de Gestión de Riesgo*” se hace necesario que se incorporen acciones de mejora para así logran con efectividad el objetivo propuesto.

Decisiones de Fondo Proferidas en el 2014



Lo anterior, equivale al 31.7% del total de los procesos tramitados en el 2014.

2.8 PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA

Revisión de la cuenta: De acuerdo con la cuenta rendida de la vigencia 2014, se reportan catorce (14) procesos de jurisdicción coactiva cuyos títulos ejecutivos ascienden a \$407.018 miles.

Atendiendo su origen tenemos:

Tabla 41 Origen de los Títulos Ejecutivos

No.	RADICADO	ORIGEN	CUANTIA	CON COBRO PERSUASIVO
Uno (1)	003-2010	Cuota de Auditaje	22.031 MILES	NO
Once (11)	2014-003 2013-001 2011-005 Enero-2010 003-2009 002-2004 003-2003 005-2003 2001-001 2002-005 2002-002	Procesos de Responsabilidad Fiscal	375.846 MILES	HUBO COBRO PERSUASIVO EN LOS IDENTIFICADOS CON 2014-003 (16/06/2014); 2014-005 (10/10/2014) 2013-001 (08/01/2013) En los demás no hubo cobro persuasivo
Siete (7)	2014-001 2014-004	Actuaciones Administrativas	9.141 MILES	Hubo cobro persuasivo en los radicados:

No.	RADICADO	ORIGEN	CUANTIA	CON COBRO PERSUASIVO
	2014-004 002-2013 002-2009 2013-003 03-2002	Sancionatorias		<p>2014-004 (14/10/2014) 2014-004 (08/04/2014) 2014-001 (20/01/2014) 002-2013 (02/05/2013)</p> <p>En el resto no hubo tal etapa.</p>

Fuente: Formato de Cuenta

Sobre el particular es necesario que se aclare la razón por la cual existen dos ejecutivos con el mismo radicado, esto es el 2014-004.

La Contraloría Municipal de Floridablanca hace saber que *“Revisados los aspectos descritos en el requerimiento, por error involuntario se repitió el número del radicado; no obstante con la habilitación de la plataforma se procedió a realizar la respectiva corrección de los dos títulos ejecutivos el primero corresponde al radicado 2014-004 del ejecutado ROLANDO SANTOS SANTOS y 2014-002 el ejecutado EDINSON VARGAS GUZMAN, por error involuntario se colocó el mismo radicado ya que son procesos que nacieron en el 2014”*

Mandamiento de Pago: En el año 2014, se han expedido dos (2) mandamientos de pago, en cuantía de \$3.900miles (PJC 2014-004; 2014-001).

A la fecha de rendición de la cuenta, no se ha emitido mandamiento de pago en el PJC 2014-004, el cual se encuentra en cobro persuasivo, con un pago de 300miles, el 9/05/2014. En este proceso no se reporta en las columnas correspondientes el valor recaudado dentro del periodo (capital + intereses). El ente de control señala al momento de responder el requerimiento que *“En el proceso el señor EDISON VARGAS GUZMAN con radicado del proceso 2014-002, este caso el ejecutado realizó el pago voluntario en etapa persuasiva el cual fue determinado en la sanción por el valor de \$300miles”*

“Al respecto en el caso del proceso radicado 2013-001 se realizó su respectiva complementación donde se dividió el capital que es \$1.400mil mas el interés \$383miles.”

Respecto del radicado 2013-03, en el que se avoca conocimiento el 08/10/2013, no se ha realizado a cabo cobro persuasivo ni se reporta fecha de emisión ni fecha de notificación, a pesar de que existe un recaudo de 840miles, como consecuencia de un acuerdo de pago del 08/10/2013.

Se encuentra en etapa de notificación el PJC 2014-05, cuyo mandamiento de pago se emitió el 17/01/2015.

Es de resaltar que en el 2014, desde la fecha en que se recibe el título ejecutivo y la fecha en que se avoca, se utilizó un promedio de seis (6) días y desde la fecha en que se avoca y la fecha en que se inicia el cobro persuasivo, el tiempo es de 0,8 días, tiempo que denota eficiencia, en esta actuación procesal.

Tabla 42 Término transcurrido entre la fecha del Mandamiento de Pago y la Notificación

RADICADO	CUANTIA MILES	FECHA MADAMIENTO DE PAGO	FECHA NOTIFICACION	TIEMPO UTILIZADO
2014-001	3.700	27/06/2014	03/09/2014	68
2014-003	3.853	16/10/2014	04/01/2015	80
2014-004	200	20/10/2014	24/10/2014	4
2014-004	300	Sin Mandamiento de Pago	Sin Mandamiento de Pago	
2014-005	168.391	27/01/2015	No se ha notificado	

Excepciones y Recursos: En el año 2014 no se presentó recurso ni excepción alguna. De igual manera ninguno se decidió en la vigencia auditada.

Medidas Cautelares: En el 2014 se decretaron tres (3) medidas cautelares por un valor de \$4.705miles. Una de ellas versa sobre bien inmueble (PJC 003-2002) sin que exista inscripción de la misma.

Independientemente de la vigencia se han decretado once (11), inscritas siete (7) de ellas. No se han inscrito las decretas en los PJC 003-2002; 2002-002; 2000-001.

Adicionalmente en el PJC 2000-001, no se reporta el tipo de medida cautelar. Situación similar acontece con la identificada con enero-2010.

No se han presentado remate de bienes.

Acuerdos de Pago: Durante la vigencia auditada se suscribió un (1) acuerdo de pago el 12/09/2014, con garantía, recaudándose \$186miles, esto es lo correspondiente al 25% de la deuda en ejecución a 2001 (\$741miles). Sin embargo, al hacerse la actualización de la deuda ésta asciende a (\$2.179miles)

En total se reportan cinco (5) acuerdos de pago, como consecuencia de ello se ha recaudado \$26.504miles, equivalente al 56%, de un total de \$42.284miles. (Dos (2) con garantía PJC 2013-003 y 2013-001.

Se han emitido seis (6) mandamientos de pago en el 2013, de los cuales se han notificado dos (2) (PJC 007-2012; 003-2012; feb-2012; 021-2011; 020-2011; 018-2011). Entre la fecha de emisión del mandamiento y la fecha de notificación transcurrieron 71 días

Terminaciones: Se reportan tres (3) terminaciones por pago en el 2014 (PJC 003-2009; 003-2003; 002-2013). Respecto del PJC 002-2013 no se rinde lo correspondiente al capital valor recaudado y el % del valor. En trabajo de campo se verifica que el capital es de 1.400miles y 383 de intereses.

No se presentaron terminaciones anormales ni remisibilidades.

Muestra de Auditoria: Se tuvo en cuenta la cuantía, la antigüedad, si hubo cobro persuasivo, la efectividad en la notificación del mandamiento de pago, las terminaciones, entre otros aspectos, se analizarán y evaluarán la gestión en el trámite coactivo, de acuerdo a los siguientes procesos.

Tabla 43 Procesos Coactivos Evaluados en Auditoría

Radicado	Valor Titulo	Observaciones
2014-005	168.391	Falta por notificar mandamiento
2014-002	300	Falta por notificar mandamiento
002-2013	42.192	No se señala la cuantía de la medida
003-002	741	No se ha inscrito medida cautelar
2002-002	41.515	No se ha inscrito medida cautelar
2013-003	1.400	Acuerdo de Pago
2013-001	12.554	Acuerdo de Pago
003-009	10.557	Terminación Por Pago
002-2013	1.400	Terminación Por Pago

Resultados de Auditoria

Oportunidad en el traslado de títulos ejecutivos: Los títulos ejecutivos emitidos en 2014 son trasladados con celeridad tal y como se constata en el siguiente cuadro:

Tabla 44 Oportunidad en el Traslado de los Títulos Ejecutivos

Radicado	Ejecutoriado	Traslado a Jurisdicción Coactiva	Se recibe a jurisdicción coactiva	Observaciones
024-2010	21/05/2014	10/06/2014	10/06/2014	Con mandamiento de pago 16/05/2014 y a la fecha de auditoria se encontraba para nombrar curadores ad-litem (\$3.835 miles)
01-2011	11/09/2014	25/09/2014	25/09/2014	Con mandamiento de pago del 27.01.2015 y se encuentra en notificación del mandamiento, remitiéndose las comunicaciones por correo certificado (\$168.391miles)

Fuente: Papeles de Trabajo

Gestión y Notificaciones: Atendiendo la muestra señalada, se constató que se adelanta las actuaciones pertinentes para lograr una debida notificación del

mandamiento de pago, luego de que el sustanciador realiza una constancia secretarial del título ejecutivo, avoca conocimiento, da inicio al cobro persuasivo requiriéndose a los ejecutados la realización de acuerdos de pago. El cobro coactivo se adelanta conforme a la normatividad vigente.

Sentencia que ordena adelante la ejecución: En el 2014, se dictaron dos (2) sentencias que ordenan seguir adelante la ejecución por un valor total de \$500 miles. En el PJC 2014-002 se ordena seguir adelante la ejecución el 24/10/2014, liquidándose el crédito el 10/03/2015. De igual manera se dicta sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución, en el PJC 2014-004, el 20/10/2014, con liquidación del crédito del 10/03/2015.

Búsqueda de Bienes: En la totalidad de los procesos coactivos, revisados se realiza una búsqueda periódica de bienes, determinándose que se han decretado las siguientes medidas cautelares, tal y como se señaló al momento de la revisión de la cuenta:

En el 2014 se decretaron tres (3) medidas cautelares por un valor de \$4.705miles. Una de ellas versa sobre bien inmueble (PJC 003-2002) sin que exista inscripción de la misma, esto como quiera que de acuerdo con lo verificado se encuentra con afectación de patrimonio de familia.

Independientemente de la vigencia se han decretado once (11), inscritas siete (7) de ellas. No se han inscrito las decretadas en los PJC 003-2002; 2002-002; 2000-001.

En el PJC 003-2002: Mediante oficio del 18 de febrero de 2014, la Oficina de Instrumentos Públicos se devuelve la solicitud de inscripción con base en el artículo 7 de la Ley 258 de 1996.

En el PJC 2000-001: Se constata que se decreta el embargo del remante el día 19/06/2013.

Respecto del PJC 2002-002: Esta por toma de remante el día 18/06/2013

Situación similar acontece con el identificado con enero-2010 (PJC 01-2010), en visita de auditoria se verifica que el 23/07/2013 se deja constancia por el inspector de policía de que el establecimiento comercial no existe en lugar señalado.

No se han presentado remate de bienes.

Acuerdos de Pago: Como se señaló en la revisión de cuenta hubo un acuerdo de pago en el PJC 2002-003, con garantía real, suscrito el 12/09/2012, por valor de \$2.179 miles. El acuerdo fue suscrito por 32 meses, debiéndose cancelar 62 miles mensuales, recaudándose realmente la suma de \$310miles en el 2014 y no como se señaló en cuenta la cuantía de \$186miles.

Recaudo: Atendiendo lo verificado en trabajo de campo la Contraloría Municipal

de Floridablanca, recaudó en el año 2014, la suma de \$32.980miles, correspondiente al 8% del total de la cartera a su cargo, discriminados de la siguiente manera:

Por Procesos de Responsabilidad Fiscal: \$8.452miles.

Por Procesos Sancionatorios: \$3.527 miles.

Por Cuotas de Fiscalización: \$21.000 miles.

Si se tiene en cuenta lo recaudado en el 2014, lo cual sumó \$7.145miles, esto es el 3%, observamos una mejora en lo correspondiente a este punto objeto de control, más sin embargo dado los nuevos lineamientos, la recuperación de cartera no fue la más efectiva.

Decisiones de Fondo: En visita de auditoría se observó, tres (3) procesos terminaron por pago de la obligación, por un total de \$6.908miles.

Una vez se dicta el auto de archivo por pago se procede a informar al Boletín de Responsables Fiscales y al SIRI. De igual manera se procede a levantar las medidas cautelares si las hay decretadas.

Sistema de Vigilancia: Para la vigencia 2014, no hubo visita de la gestión adelantada por estos procesos por parte de la Oficina de Control Interno, existiendo un autocontrol por parte del funcionario encargado de sustanciar los referidos procesos.

3. RECOMENDACIONES

Con el propósito de coadyuvar al mejoramiento de la gestión administrativa y misional de la Contraloría Municipal de Floridablanca, se sugieren las siguientes recomendaciones:

Proceso Contable

- Contabilizar las medidas cautelares que se practiquen en el trámite a los procesos de responsabilidad fiscal.

Proceso Presupuestal

- Planear adecuadamente el presupuesto de gastos de cada vigencia, con el fin de evitar que el uso de los traslados presupuestales cambie drásticamente la apropiación inicial.

Talento Humano

- Gestionar ante el Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo para actualizar la planta de personal de conformidad con los niveles jerárquicos establecidos en el artículo 3° del Decreto 785 de 2005.

Contratación Administrativa

- En lo correspondiente a la TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGO, en razón a que de los revisados estos se limitan a determinar que son y de la lectura de los estudios y documentos previos son exactamente iguales en lo correspondiente a los Riesgos Derivados de la Naturaleza Contractual.

Procesos de Responsabilidad Fiscal

- Se recomienda que el término máximo de tres (3) meses señalado por el ente de control para abrir proceso o indagación preliminar desde el momento en que se reciba el hallazgo, sea reglamentado ya sea a través de una resolución u otro acto administrativo para lograr su exigibilidad en el futuro. Situación similar con el término señalado para la notificación de los actos administrativos una vez remitida la comunicación correspondiente.

Gestión en Proceso Auditor- Control Fiscal

- Evaluar la planeación de los ejercicios de Control Fiscal para la vigencia 2015, buscando una mayor cobertura presupuestal y de vigencias sin pronunciamiento de cuenta.
- Dejar constancia en las mesas de trabajo que los participantes tienen conocimiento de estar siendo grabados, así como la fecha y hora de la reunión.
- Evaluar el tiempo de 3 meses determinado para el traslado de los hallazgos ya que revisados los tiempos utilizados esta actividad se cumple con mayor celeridad.
- Realizar una evaluación más profunda de los riesgos que se pueden materializar en el Control Micro y Macro.

4. SEGUIMIENTO A REQUERIMIENTO CIUDADANO

REQUERIMIENTO SIA – ATC D-012015000110

La Contraloría General de la República remitió a la Auditoría General de la República el Derecho de Petición mediante el cual el ciudadano Arnulfo Ojeda, solicita evaluar las acciones de control ejecutadas por la Contraloría y la Personería Municipal de Floridablanca, respecto de la denuncia que según él fue instaurada por presuntas irregularidades en la contratación del Municipio.

El correo se refiere específicamente a sobrecostos en la contratación de la ECAM en los períodos 2012 y 2013, hallazgos del lote de la Licorera, los dineros

invertidos en contratación de alumbrado público y el contrato de las fotomultas.

Esta Gerencia realizó el seguimiento en trabajo de campo de la presente Auditoría Regular encontrando lo siguiente:

- La Contraloría informó no haber recibido directamente del ciudadano requerimientos relacionados con los asuntos mencionados si no que este se recibió por trasladado desde la CGR específicamente sobre las presuntas irregularidades en la contratación de la Escuela Municipal de Capacitación-ECAM, del Municipio de Floridablanca.
- Respecto a este hecho la Contraloría de Floridablanca realizó el trámite correspondiente y lo archivó informando que dicha contratación tenía como fuente de financiación del Sistema General de Participaciones – SGP, por lo que se salía del ámbito de competencia del Ente de Control y por lo tanto realizó traslado a la Contraloría General de la República – CGR mediante oficio CMF- 2013-PC-879, radicado en la CGR el 13/08/2014 con el código 2014ER0111416.
- Según manifiesta la Contraloría de Floridablanca, la CGR no ha informado acerca del resultado del análisis y la atención a la denuncia, por lo que esta Gerencia inició los trámites para verificar la gestión que la CGR ha llevado a cabo para dar respuesta a su requerimiento.
- Adicionalmente la Contraloría informa que en la auditoría al Gasto Público Social del Municipio, se incluyeron los convenios 017 y 018 que fueron financiados con ingresos corrientes de libre destinación, cuyo resultado de la evaluación se registra en las páginas 152, 156 y 260 del informe de auditoría adjunto. Donde se observa que se generó un hallazgo fiscal por valor de \$40.400 miles que fue trasladado a la Contraloría General de la República.
- Con relación al contrato de Foto-Multas suscrito por la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio, la Contraloría realiza análisis del mismo en el informe de la Auditoría Regular a dicha Entidad, en el cual se pueden observar los hallazgos configurados al respecto verificándose en ejercicio auditor realizado por la AGR el traslado de los mismos a las instancias que competentes.
- En lo que tiene que ver con el control fiscal a los recursos de Alumbrado Público, la Contraloría General de la República asumió el mismo, realizando ejercicio de Control Fiscal en la vigencia 2013. Como resultado de la auditoría se configuraron entre otros, ocho (8) hallazgos fiscales que se encuentran en trámite en la Contraloría Municipal de Floridablanca. Se le comunicó al ciudadano el Link donde puede tener acceso al informe.

- Por otra parte, la Contraloría informa que no se ha radicado requerimiento del peticionario relacionada con los hallazgos del lote de la licorera, por lo que se requirió ampliación del hecho para tener claro si las presuntas irregularidades corresponden a la utilización del lote o a la construcción de la universidad, para identificar el origen de los recursos y así establecer el responsable de la vigilancia.
- En lo relacionado con la actuación de la Personería la AGR dio traslado a la Contraloría de Floridablanca, que solicitó a esa Entidad el trámite realizado a las denuncias y el 31/03/2015 la Personería responde la solicitud, aclarando que en el periodo comprendido entre el año 2012 al 2015 solo se encontró una solicitud radicada por el ciudadano el 29/12/2014, relacionada con incumplimientos de los horarios laborales en la Alcaldía de Floridablanca – Santander.
- Teniendo en cuenta que la situación mencionada en el párrafo anterior no está relacionada con el tema del requerimiento, se recomendó al peticionario enviar a la Contraloría de Floridablanca copia de la radicación de la denuncia por sobrecostos en los contratos presentada ante la Personería, para que el Ente de Control proceda en lo que le corresponde.

5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la visita de auditoría se evaluó el cumplimiento que la Contraloría Municipal de Floridablanca, hizo al plan de mejoramiento como resultado de la última auditoría regular practicada sobre la vigencia 2014, cuyos resultados son las siguientes:

Tabla 45 Seguimiento al Plan de Mejoramiento Anterior

HALLAZGO	ACCION PROPUESTA	SEGUIMIENTO DE LA AGR												
PROCESO FINANCIERO														
No se ha hecho efectiva la gestión cobro y lo por tanto, el recaudo de los rendimientos financieros causados en el depósito constituido para respaldar las cesantías del régimen retroactivo en el Fondo Privado HORIZONTE.	Mediante oficios No. CMF 2014 TES 1393, recibido el 19 de Noviembre del 2014 por Porvenir Y CMF 2014 TES 1495, enviado por correo certificado ,se ha solicitado la devolución del dinero.(Se anexan oficios)	Se reconoce la gestión de cobro realizada por la Contraloría ante el Fondo Horizonte, quien no ha reconocido los rendimientos financieros causados en los depósitos de las cesantías. Acción en Trámite.												
CONTRATACION														
Los computadores tanto portátiles como los personales, están excluidos de IVA si su valor no excede de 82uvt \$2.200.962 para el 2013, como lo consagra el artículo 424 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 31 de la Ley 1111 de 2006	Se dará impulso de autocontroles para evitar que ese tipo de situaciones continúe, se podrá en disposición de los funcionarios el sistema Legis, en donde van a encontrar las diferentes normas los cuales los guiara para que no vuelva a ocurrir el mismo error de esta índole	Se verificó y en el 2013 no se presentó esta situación por lo que la Observación se cumplió. La acción se cumplió												
PROCESO AUDITOR														
Falta de cobertura presupuestal en el ejercicio de control fiscal al Municipio de Floridablanca.	Se tratará de ampliar la cobertura siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de recursos necesarios para tal fin.	En el 2014 la Contraloría dio cobertura presupuestal a varias vigencias (2011, 2012, 2013 y 2014), presentando los siguientes resultados <table border="1" data-bbox="1222 1122 1864 1369"> <thead> <tr> <th>Vigencia</th> <th>Presupuesto Auditado(miles)</th> <th>Presupuesto Total Ejecutado (Sin puntos de Control) (miles)</th> <th>% Cobertura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2011</td> <td>150.322.578</td> <td>186.530.820</td> <td>81%</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>171.569.561</td> <td>184.864.385</td> <td>93%</td> </tr> </tbody> </table>	Vigencia	Presupuesto Auditado(miles)	Presupuesto Total Ejecutado (Sin puntos de Control) (miles)	% Cobertura	2011	150.322.578	186.530.820	81%	2012	171.569.561	184.864.385	93%
Vigencia	Presupuesto Auditado(miles)	Presupuesto Total Ejecutado (Sin puntos de Control) (miles)	% Cobertura											
2011	150.322.578	186.530.820	81%											
2012	171.569.561	184.864.385	93%											

HALLAZGO	ACCION PROPUESTA	SEGUIMIENTO DE LA AGR			
		2013	237.898.049	251.631.691	95%
		2014	4.899.802	200.250.615	2%
		<p>Es importante en este sentido tener en cuenta que la gestión se mejora por las auditorías regulares realizadas al Municipio de Floridablanca, a las cuales se les asigna una cobertura del 100% del presupuesto ejecutado por el sujeto vigilado, por ser este el más representativo en cuanto a presupuesto se refiere.</p> <p style="text-align: center;">La acción se cumplió</p>			
Debilidades en el traslado de los hallazgos fiscales pues estos no son remitidos con la totalidad de los soportes requeridos para dar la apertura al proceso de responsabilidad fiscal.	Se fortalecerá el proceso de traslado de hallazgos fiscales.	<p>En la revisión de los hallazgos trasladados se constató que fuese con la documentación mínima que indica la calidad de los presuntos responsables. No obstante es importante hacer seguimiento en el próximo ejercicio auditor ya que el plan de mejoramiento fue suscrito hasta finales de 2014.</p> <p style="text-align: center;">Acción en trámite.</p>			
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL					
Transcurrido más de dos años de vigencia de la Ley 1474 de 2011, la Oficina de Procesos de Responsabilidad Fiscal no ha iniciado la oralidad en las acciones fiscales, herramienta instituida contra la corrupción, la cual tiene como espíritu imprimir celeridad procesal y oportunidad en el resarcimiento del daño.	Se dará cumplimiento a la normatividad legal sobre procesos de oralidad como ello hubiere lugar.	<p>Durante la vigencia 2014 y en lo transcurrido en el 2015 no se ha iniciado proceso verbal alguno ni se evidencian acciones tendientes por parte de la Contraloría para cumplir dicha meta por lo anterior</p> <p style="text-align: center;">La acción no se ha cumplido</p>			
Revisados los autos de apertura correspondientes a la vigencia 2013 se observa falta de oportunidad para su inicio como quiera que allegados los hallazgos, se profiere el auto de apertura con términos de hasta 4 meses, tal y como se registra en la tabla del mismo informe auditoria vigencia 2013	Se implementara procesos de autocontrol con el fin de que las aperturas de los procesos de indagaciones preliminares o los procesos de responsabilidad fiscal no superen los tres meses de apertura desde el traslado del mismo.	<p>Se hace una revisión de los hallazgos trasladados en el 2015 y se hace una entrega de un cuadro en donde se constata que los hallazgos son abiertos dentro de los 3 meses siguientes a su recibo, tal y como se señaló en el plan de mejoramiento.</p> <p style="text-align: center;">La acción se cumplió</p>			
Revisadas las notificaciones de los autos	Se dará impulso de autocontrol en los	En lo correspondiente a la notificaciones permanece una			

HALLAZGO	ACCION PROPUESTA	SEGUIMIENTO DE LA AGR
de apertura, se observa falta de oportunidad e inadecuado procedimiento en el desarrollo de esta actividad procesal, en especial las que se realizan de manera personal, por ejemplo en el PRF1 de la tabla de reserva se apertura el proceso el 22/02/2013 y el 19/09/2013 se profiere auto de notificación por aviso esto es 7 meses después de realizada la apertura	procesos de notificación	incertidumbre respecto de la norma a aplicarse tal y como se probó al momento de contestar el documento de contradicción por parte de la Contraloría. Sin embargo si tenemos en cuenta la meta cuantificable, consistente en que las notificaciones se realizaran dentro de los tres meses a la fecha en que emite el auto a notificar, se deduce que la acción se ha cumplido parcialmente. La acción se ha cumplido parcialmente
Falta de cuidado en la notificación del auto de apertura en el PRF No. 05 de la tabla de reserva No.1, como quiera que se notifica a una persona no vinculada en el auto de apertura	En la medida que fue un error un humano, que no afecto la esencia del proceso se emitirá procesos de autocontrol	Esta situación no fue observada en la vigencia 2014, razón por la cual la acción se cumplió La acción se cumplió
Falta de impulso procesal en la etapa probatoria correspondiente al PRF No 6 de la tabla de reserva No.1 como quiera que decreta la prueba técnica el 24/04/2013 a la fecha de la auditoria 23/09/2014, un año y 5 meses después no se había dado observancia a la práctica de la prueba decretada	Se dará autocontrol impulso procesal en la práctica de pruebas.	En lo correspondiente a la no práctica de una prueba técnica en visita de auditoria se constató que el 04/11/2014 se reitera a la Contralora la designación de una persona para que práctica la referida prueba. El 10/11/2014, la señora Contralora determina que “se desista de la inspección o auditoria solicitada, fundamentada en la ausencia de personal y se proceda conforme a lo obrante a proceso y se tenga en cuenta la información recolectada en su época por el doctor Castañeda Martines, de acuerdo con oficio del 06 de marzo de 2013”. Con base en lo anterior la Oficina de Responsabilidad Fiscal profiere auto del 05.01.2015, al tratarse de una prueba decretada de manera oficiosa y por contar dentro del expediente información suficiente para la toma de una decisión. La acción se cumplió
Los plazos previstos para la práctica de pruebas no se cumplen, dada la falta de impulso procesal en vigencias anteriores, y efectividad de medidas adoptadas	Teniendo en cuenta que es similar el hallazgo anterior se estableció la misma acción.	Para los procesos aperturados en el 2014, y que fueron objeto de muestra, las pruebas se han practico. Así mismo la que faltaban por practicar del 2013 éstas se están llevando a cabo.

HALLAZGO	ACCION PROPUESTA	SEGUIMIENTO DE LA AGR
		La acción se cumplió
En el PRF No. 02 de la tabla de reserva No.1 se presenta demoras en la recepción de versiones libres y espontaneas con un término de un año y tres meses desde la fecha en que se efectúa. La notificación del auto de apertura 23/05/2013 a la fecha en que se desarrolla la auditoria de campo 23/09/2014	Teniendo en cuenta que es una situación que depende de la voluntad del versionante, situación que no es atribuible a la Oficina de Responsabilidad Fiscal. Se tratará de emitir sendas comunicaciones al versionante para que se haga presente a rendir la versión libre.	Se verificaron los procesos de responsabilidad fiscal de 2015, teniendo en cuenta la fecha en que se suscribió el plan de mejoramiento y tenemos que ha existido una mayor celeridad en la recepción de versiones libres, faltando por recepcionar las mismas en tres (3) procesos cuyas aperturas fue el 23/02/2015, 16/03/2015 y 18/03/2015. Por lo tanto y para tener un mejor elemento de juicio sobre este asunto, la acción estará en trámite. La acción se encuentra en trámite
Durante el desarrollo de la auditoria no hubo decreto de medidas cautelares ni búsqueda de bienes, se hace necesario que la Contraloría Municipal desarrolle acciones efectivas tendientes a la búsqueda de bienes de los presuntos responsables	Se dará impulso procesal correspondiente conforme a Ley en el Decreto de Medidas Cautelares y Búsqueda de Bienes.	En el 2014 hubo búsqueda de bienes pero no se decretó ninguna medida cautelar La acción no se cumple
Durante vigencia 2013 se archiva por prescripción de la responsabilidad fiscal el PRF006-2008, cuyo daño fiscal estaba valorado por \$14.000miles, sobre el cual se realizó pronunciamiento a la Auditoria realizada en la vigencia 2012, precisándose que los hechos estaban siendo investigados por la Oficina Jurídica quien asume las funciones de Control Interno Disciplinario de la entidad. Así mismo se encuentra en riesgo de prescripción el PRF No. 008 de la tabla de reserva No.1 cuyo auto de apertura fue expedido el 05/02/2010, econtrándose a la fecha de auditoria con pronunciamiento de nulidad del auto de imputación	Por auto de fecha 20 de septiembre de 2012 se declaró la nulidad del proceso, ordenándose proferir auto de apertura por cada hecho generador. Se apertura el proceso de responsabilidad fiscal 009-2012 de lo cual se va a archivar	El proceso que se encontraba en riesgo de prescripción era el identificado como PJC 001-2010, al cual se le otorgó el impulso procesal, y se archivó mediante auto del 15 de octubre de 2014, confirmándose por la segunda instancia el 21 de octubre de 2014, La acción se cumplió
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA		
En el proceso ejecutivo JC 2014-003 no	Se realizará requerimientos a los ejecutados	Esto se subsanó el 16 de junio de 2014, al hacerse el estudio

HALLAZGO	ACCION PROPUESTA	SEGUIMIENTO DE LA AGR
<p>se logró determinar la fecha de ejecutoria del título ejecutivo por valor de 3.835miles, incumpliendo lo previsto en la Resolución Interna No. 014 de 2014, lo que incide en la determinación del término para la exigibilidad de los intereses por falta de procedimientos internos, así como de mecanismos de control efectivos para el seguimiento y control de las actuaciones procesales</p>	<p>para llegar a un arreglo directo, y se dará estudio a las contancias ejecutorias para determinar los intereses</p>	<p>del título. Adicionalmente el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el proceso queda ejecutoriado en la medida en que se hizo efectivo los recursos.</p> <p>La acción de mejora se cumplió</p>
<p>En el proceso JC 001-2014, por valor de \$3.700miles, no se evidenció en documento por medio del cual se comunicó el inicio del cobro persuasivo el cual busca el pago voluntario de la obligación por parte del deudor. Lo anterior en contravía de la resolución interna No. 014 de 2014, por medio de la cual se reglamenta el recaudo interno de cartera, impidiendo al deudor el pago voluntario de la cuantía adeudada</p>	<p>Se dará los requerimientos necesarios para darle a conocer al ejecutado los arreglos directos como acuerdos de pago.</p>	<p>Se observa en el procesos objeto de muestra, los respectivo oficios persuasivos, en los que invitan a suscribir acuerdos de pago por el valor adeudado.</p> <p>La acción de mejora se cumplió.</p>

Los resultados de la verificación al Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia anterior evidenciaron que la Contraloría Municipal de Floridablanca cumplió el 60% de las acciones correctivas propuestas y se encuentran en trámite 4 acciones que corresponden al 27%. No se evidenció el cumplimiento de 2 acciones que representan el 13% del total de acciones del plan.

6. RESPUESTA A LA CONTRADICCIÓN

A continuación se presentan las respuestas a cada una de las objeciones presentadas por la Contraloría Municipal de Floridablanca a la Carta de Observaciones.

Tabla 46 Análisis y Respuesta a la Contradicción

N o.	Hallazgos Auditoria General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR
CONTRATACION ADMINISTRATIVA			
1	<p>En el año 2014, la Contraloría Municipal de Floridablanca suscribió el contrato No.018 de 2014, por valor de \$14.155 miles, para la adquisición y mantenimiento de equipos de cómputo. Como consecuencia de lo anterior, en los pliegos de condiciones la entidad para la adquisición de un computador de escritorio determinó como requisito mínimo, entre otros, un Disco Duro de 750GB, sin embargo al realizarse una inspección en el trabajo de campo se constata que su capacidad es de 500GB, hecho que trajo como beneficio que el contratista subsanara la situación, lo cual se llevó a cabo durante la visita de campo. Lo anterior, se debió a que la supervisión se delegó a una persona que no tenía conocimientos suficientes para verificar las especificaciones contratadas, lo que dio lugar a la consecuencia ya señalada, en contravía de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p>	<p>Con relación a la falta de idoneidad del Supervisor del Contrato No. 018 del 2014, es cierto, no obstante, es importante tener en cuenta que la Contraloría Municipal de Floridablanca, no tiene dentro de su planta de personal, Un ingeniero de Sistemas que coadyuve en el tema de la Supervisión de este tipo de Contratos de Tecnología, por lo que se observa es el mayor compromiso del personal de la Contraloría en el tema, sabiendo que cuenta con pocos recursos para contratar estos servicios de manera exclusiva.</p> <p>Ahora bien, también es igualmente cierto que uno de los equipos vendido, vendría con menor capacidad, pero también es igualmente cierto que el Equipo entregado al Despacho, contaba con mayor capacidad a la ofrecida, en el mismo contrato, manteniendo el respectivo equilibrio contractual en el mismo.</p> <p>No obstante lo anterior el Contratista no tuvo ningún inconveniente en ofrecer la mayor capacidad del equipo que se entregó con menor capacidad.</p> <p>Razón por la cual solicitamos respetuosamente</p>	<p>Lo afirmado por la Contraloría no controvierte el hallazgo. Si bien es cierto el ente de control no cuenta con un Ingeniero de Sistemas, también lo es que posee profesionales que de una u otra manera podrán conocer más respecto de las condiciones técnicas a adquirir por concepto de equipos de cómputo y evitar que vuelva a presentarse lo que aconteció en el caso en comento.</p> <p>En consecuencia se configura un hallazgo administrativo.</p>

		se baje el hallazgo, ya que creemos por el contrario que se destaca el mayor compromiso de los funcionarios de la Contraloría, siendo un aspecto positivo de la auditoría	
PARTICIPACION CIUDADANA			
2	<p>En la primera comunicación de trámite a los requerimientos ciudadanos en los que se requiere actuación del proceso auditor, o actuaciones adicionales para verificar los hechos conocidos, la Contraloría no informa a los interesados la fecha o el plazo en el que se dará la respuesta a la petición o denuncia, en contravía a lo señalado en la Sentencia C-818 de 2011 “<i>b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.</i> c) <i>La respuesta debe cumplir con estos requisitos: 1. oportunidad 2. Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado 3. Ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.</i>” -en criterio de la Contraloría- no se considera pertinente estimar el plazo de respuesta a los requerimientos ciudadanos, con el fin de evitar incumplimientos de las fechas programadas, debido a las condiciones en que se desarrolle el proceso auditor.</p> <p>En consecuencia, los peticionarios o denunciante desconocen la posible fecha en la que la Contraloría responderá sus requerimientos.</p>	<p>Se anexa respuesta de Jefe de Participación Ciudadana en donde se concluye, que es muy aventurado y riesgoso asumir responsabilidades que corresponde a terceros, al colocar una fecha para respuesta al ciudadano, cuando se depende de la decisión, el que hacer de un tercero o la respuesta de un tercero.</p> <p>De esta forma normalmente cuando no se depende de un tercero se responde dentro del término, y se cierre la PQR, pero cuando dependemos de la gestión de otro, necesariamente nos toca esperar la respuesta, del tercero a la cual le colocamos fecha, para la agilización del trámite.</p> <p>A manera de ejemplo podremos citar solicitudes de recuperación del espacio público, en donde hacemos seguimiento de la gestión efectuada por el competente, pero sería imposible asumir una fecha de la misma, ya que a veces, aún se haga gestión por el competente y haya respuesta, no hay recuperación del espacio público, y no podría la Contraloría, asumir una responsabilidad que ni siquiera es competente.</p> <p>Como podrá observar, no todas la PQRs, tiene el mismo trámite o estándar, para estimar o adivinar un trámite de resolución, cada una es particular a sus circunstancias.</p>	<p>Sin desconocer el literal g) de la Sentencia C-818 de 2011 referido en la contradicción, ni los diferentes grados de complejidad que tienen los requerimientos ciudadanos recibidos, esta observación está orientada a que la Contraloría informe periódicamente a la ciudadanía el término en el cual se dará la respuesta de fondo a sus peticiones o denuncias, lo cual fortalece la confianza ciudadana en los órganos de control.</p> <p>Por lo anterior se configura Hallazgo Administrativo.</p>

		Razón por la cual solicitamos respetuosamente se baje el hallazgo, ya que creemos que tal recomendación no aplica a todas las PQRs, y no podemos asumir responsabilidades ajenas.	
PROCESO AUDITOR- Control Fiscal			
3	<p>La Contraloría reportó solamente beneficios de control fiscal cualitativos. Sin embargo, en la revisión del informe de la Auditoría de la Dirección de Transito del Municipio de Floridablanca, se observa que determinaron presuntas irregularidades en el Contrato de prestación de servicios 216 del 26/07/2013 con una ejecución \$165.000.000, sin evidenciarse el pago de las estampillas Departamentales y Municipales. Por lo anterior, en trabajo de campo se logró que la empresa realizara el pago por un total de \$17.490.000 (\$10.890.000 de Estampillas Departamentales y \$6.600.000 Estampillas Municipales); lo que evidencia que la Contraloría no identifica de forma correcta los beneficios de Control fiscal cuantificables, sin que muestre los resultados positivos de la gestión de control fiscal desarrollada. Lo anterior se generó por la inaplicabilidad del Artículo 40 de la Resolución Interna No 15 de 2014 que en su parágrafo tercero indica “Se deberá en los posible, cuantificar o cualificar el valor agregado o generado del ejercicio de control fiscal, bien se trate de situaciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones, hallazgos, pronunciamientos o advertencias efectuadas evidenciadas... ”.</p>	<p>Aceptamos la observación y procederemos a las acciones a lugar.</p>	<p>La Contraloría no controvierte la observación por lo tanto se configura hallazgo administrativo.</p>
PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL			
4	<p>La Contraloría Municipal de Floridablanca no ha adoptado el procedimiento verbal ni ha adecuado una sala de audiencias, aun cuando la Auditoria General de la Republica ha realizado capacitaciones sobre este procedimiento a los diferentes entes de control. Sin embargo transcurridos más de 2 años de vigencia de la Ley 1474 de 2011, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, no ha iniciado la oralidad</p>	<p>En la contraloría se encuentra adecuada la sala de audiencias y se han adelantado procedimiento como: caducidad de un contrato y audiencias de acoso laboral, lo cual ha solicitud si así lo solicitan.</p> <p>En cuanto a los procesos de responsabilidad fiscal, de conformidad con el Artículo 97 de la 1474 de 2011 “se tramitará por el procedimiento verbal que crea esta ley</p>	<p>De acuerdo con lo verificado en trabajo de campo, no existe una sala de audiencias para adelantar procesos verbales cuando así se requiera. En donde ubicaron los equipos adquiridos en el 2013 para la implementación de los procesos verbales, funciona la Oficina de Planeación. Adicionalmente la</p>

	<p>en las acciones fiscales, herramienta instituida contra la corrupción, la cual tiene como espíritu imprimir celeridad procesal y oportunidad en el resarcimiento del daño.</p> <p>Si bien, el artículo 97 de la Ley 1474 de 2011 no determina la obligatoriedad para las oficinas de responsabilidad fiscal de iniciar los procesos verbales, por cuanto los mismos solo proceden cuando se reúnen los requisitos para imputación, la entidad si debe en cumplimiento a los principios de la función pública establecido en el art. 209 de la Carta Política, implementar las acciones y mecanismos necesarios para dar inicio a la oralidad de los procesos fiscales como postulado del estatuto anticorrupción.</p> <p>El incumplimiento en dar aplicación a la oralidad en las acciones fiscales, obedece a la debilidad en la construcción de los hallazgos, la falta de armonización entre las áreas misionales del proceso auditor y de responsabilidad fiscal y la falta de recaudo de los elementos probatorios.</p> <p>Con lo anterior se retarda la aplicación de herramientas que optimizan la gestión en los procesos fiscales y se minimizan las posibilidades de recuperación del detrimento patrimonial. Adicional a ello es de recordar que la Contraloría Municipal de Floridablanca, en la vigencia 2013 adquirió elementos para la sala de audiencias, por un valor aproximado de 12.942 miles, sin que a la fecha éstos hayan cumplido su finalidad, lo que podría generar en un futuro un posible daño patrimonial</p>	<p>cuando del análisis del dictamen del proceso auditor, de una denuncia o de la aplicación de cualquiera de los sistemas de control, <u>se determine que están dados los elementos para proferir auto de apertura e imputación</u>. En todos los demás casos se continuará aplicando el tramite previsto en la ley 610 de 2000.”</p> <p>En la oficina de responsabilidad fiscal para la vigencia 2014 no dio lugar a tramitar proceso verbal, toda vez que en ninguno de las investigaciones adelantadas se dieron los elementos necesarios para proferir auto de apertura e imputación como lo son una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal, un daño patrimonial al Estado y un nexa causal entre los dos elementos anteriores. No siendo obligatorio iniciar procesos de responsabilidad fiscal de forma verbal por cuanto los mismos solos proceden cuando se reúnen los requisitos para imputar.</p>	<p>Contraloría deberá adoptar las medidas que considere necesarias para que el hallazgo este consolidado al punto de iniciar un proceso verbal en pro de los postulados del Estatuto Anticorrupción.</p> <p>Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo.</p>
5	<p>En el proceso No. 2011-03, con fecha de apertura del 30 de diciembre de 2011, se efectúa una notificación por edicto del auto de apertura, en vigencia de la Ley 1474 de 2011, por una indebida interpretación de la norma. Atendiendo el artículo 106 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011, ÚNICAMENTE se notificarán personalmente el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, el auto de imputación de</p>	<p>El proceso de responsabilidad fiscal 2011-003 fue aperturado el 30 de diciembre de 2011, estando en vigencia el decreto 1 de 1984 (Código contencioso administrativo) toda vez que el decreto 1437 de 2011 empezó a regir a partir del 02 de Julio de 2012 seis meses después, y fue notificado conforme a este, para lo cual adjunto copia de la notificación personal, el auto de apertura no fue necesario notificar por edicto,</p>	<p>De conformidad con lo observado en visita de auditoria y de acuerdo con lo entregado, en el PRF 2011-03 se notificó por edicto el 21 de noviembre de 2014 y desfijado el 4 de diciembre de 2014, a una de las imputadas del auto del 23 de octubre de 2014, a folio 397.</p>

	<p>responsabilidad fiscal y el fallo de primera o única instancia. Para tal efecto se aplicará el sistema de notificación personal y por aviso previsto para las actuaciones administrativas en la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Es de precisar que, el sistema de notificación previsto por la Ley 1437 de 2011 será aplicado en todos los casos en que se exija notificación personal dentro de los procesos de responsabilidad fiscal en trámite a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Es decir que, a partir del 2 de julio de 2011 se dará aplicación inmediata a esa disposición de carácter procesal, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 153 de 1887.</p> <p>Así las cosas independientemente de la fecha en que se ordena proferir auto de apertura, se debía notificar en caso de no poderse notificar personalmente, por aviso enviado a la dirección conocida o en su defecto por aviso publicado en un lugar visible, situación que no aconteció ante la falta de certeza sobre la norma a aplicar por parte del sustanciador del proceso, faltando así a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, lo que podrían conllevar actuaciones jurídicas en contra de la Entidad.</p>	<p>toda vez q la presunta responsable se presentó al despacho previa citación</p> <p>Es de anotar que la ley 1437 de 2011 en su artículo 308 señaló <i>“El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.</i></p> <p><i>Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.</i></p> <p><u>Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.”</u></p>	<p>Adicionalmente, este despacho hizo una precisión de la forma como se deben realizar las notificaciones una vez entrada en vigencia la Ley 1474 de 2011, la cual es la adoptada por la misma Auditoría General de la República en su Manual de Proceso de Responsabilidad Fiscal.</p> <p>Al momento de revisar el proceso no se constató notificación personal alguna y en visita de campo se trajo copia del Edicto fijado el 20/11/2014 y desfijado el 4/12/2014 -folios 397 y 398-.</p> <p>Por lo expuesto, se configura un Hallazgo Administrativo.</p>
6	<p>La Contraloría Municipal de Floridablanca una vez entra en vigencia la Ley 1474 de 2011, no determina al momento de ordenar abrir un proceso a través de que cuerda procesal se va a adelantar el mismo (si se trata de un proceso ordinario o verbal). De igual manera, si el proceso es de única o doble instancia, dependiendo del detrimento patrimonial investigado versus la cuantía de contratación de la respectiva entidad, por falta de conocimiento y atención, no cumpliendo lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011, lo que podría conllevar a consecuencias jurídicas en contra de la Entidad.</p>	<p>En la oficina de responsabilidad fiscal al dar inicio a un proceso ordinario de responsabilidad fiscal, se cumplen con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Competencia del funcionario de conocimiento. 2. Fundamentos de hecho. 3. Fundamentos de derecho. 4. Identificación de la entidad estatal afectada y de los presuntos responsables fiscales. 5. Determinación del daño patrimonial al Estado y estimación de su cuantía. 6. Decreto de las pruebas que se consideren 	<p>Si bien es cierto que no existe normatividad alguna que determine si el proceso se va a llevar por la cuerda procesal del verbal o del ordinario también lo es que es una garantía para el implicado su conocimiento previo. Adicionalmente en ninguno de los autos de apertura verificados objeto de muestra iniciados en el 2014 e inclusive del 2015 se señala de manera taxativa la cuantía del proceso ordinario a adelantarse. Esto se comprueba con copia de auto de apertura del PRF 004-2015, del folio 8 al 32, siendo necesario para que el</p>

		<p>conducentes y pertinentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Solicitud a la entidad donde el servidor público esté o haya estado vinculado, para que ésta informe sobre el salario devengado para la época de los hechos, los datos sobre su identidad personal y su última dirección conocida o registrada; e igualmente para enterarla del inicio de las diligencias fiscales. 8. Orden de notificar a los presuntos responsables esta decisión. <p>No existe normatividad que exija especificar en los autos que dan inicio a una investigación fiscal, si se trata de un proceso ordinario o verbal, toda vez que son diferentes los requisitos, pues si se trata de un proceso verbal en el mismo auto de apertura y se imputa responsabilidad fiscal y en un ordinario no.</p> <p>Con relación a los procesos de doble instancia, de conformidad con el artículo 110 de la ley 1474 de 2011, El proceso de responsabilidad fiscal será de única instancia cuando la cuantía del presunto daño patrimonial estimado en el <u>auto de apertura e imputación o de imputación de responsabilidad fiscal</u>, según el caso, sea igual o inferior a la menor cuantía para contratación de la respectiva entidad afectada con los hechos y será de doble instancia cuando supere la suma señalada.</p> <p>Conforme al artículo, en este despacho, al momento de proferir autos de imputación, se está señalando en el encabezado de los autos, si se trata de procesos de única o de doble instancia. (Es el momento procesal en el que se debe especificar). De la siguiente manera:</p> <p>[Tabla]</p> <p>Siendo de doble instancia en esta contraloría municipal, los procesos que superan en su cuantía, al</p>	<p>implicado tenga conocimiento de qué tipo de cuantía es el proceso a su cargo.</p> <p>Por lo expuesto, se configura un Hallazgo Administrativo.</p>
--	--	---	---

		<p>momento de imputar, la suma de \$18.041.800.</p> <p>Es de recordar que en esta oficina no se han realizados autos de “apertura e imputación” por tal razón no se ha aplicado el artículo 110 de la ley 1474 de 2011 para estos autos.</p>	
7	<p>No existe por parte de la Contraloría Municipal de Floridablanca, un criterio uniforme para determinar de qué manera se va a notificar el Auto de Cesación de la Acción Fiscal o la Providencia que resuelve la Consulta, toda vez que el artículo 106 de la Ley 1474 es muy claro en señalar los eventos en que se debe notificar personalmente una decisión. Situación similar acontece en el PRF 011-01 en donde se profiere fallo con responsabilidad fiscal y no se notifica a todos los implicados, lo que podría dar lugar a irregularidades que afectarían el debido proceso.</p>	<p>En la observación se señala el “PRF 011-01” el cual no fue objeto de auditoria, siendo un proceso con radicación del año 2001.</p> <p>En cuanto a las notificaciones de los Autos de Cesación de Acción fiscal o la providencia que resuelve grado de consulta, en la actualidad se están notificando por estado, de conformidad con el artículo 106 de ley 1474 de 2011 y siguiendo los parámetros de la cartilla “procesos de responsabilidad fiscal contralorías territoriales” de la Contraloría General de la Republica, adoptada por resolución interna 012 de 2014.</p>	<p>Sobre el particular, este Despacho colocará dos ejemplos en el cual se comprueba la falta de uniformidad señalada en la observación: En el PRF 005-2012, se notifica por estado del auto de Cesación de la Acción Fiscal el 29/08/2014 mientras que en el PRF 011-2012 el 22/05/2014 se dicta auto de cesación y archivo del expediente, notificándose personalmente y por aviso a los implicados.</p> <p>Respecto del PRF 011-01, efectivamente por un error al momento de digitar, no fue objeto de muestra, sin embargo la situación planteada no solo se presentó en la radicación correcta 001-2011 sino también en el radicado 004-2012.</p> <p>Por lo señalado se configura un Hallazgo Administrativo.</p>
8	<p>La Contraloría Municipal de Floridablanca, en el evento de decidir una nulidad a solicitud de parte no tiene en cuenta el procedimiento señalado en el artículo 109 de la Ley 1474 de 2011, esto en atención a indebidas interpretaciones jurídicas que podrían dar lugar a irregularidades que afectan el debido proceso, en contravía del artículo 109 de la Ley 1474 de 2011 (PRF 001-2014).</p>	<p>En el proceso de responsabilidad fiscal 2014-001 si bien es cierto en auto que decide nulidad se concedió por error recurso de reposición, es por esto que por auto de fecha 26 de mayo de 2014 se corrigió el artículo tercero del auto en cuanto al otorgamiento del recurso de reposición y concedió solo el recurso de apelación de conformidad con el artículo 109 de la ley 1474 de 2011 (adjunto copia del auto).</p>	<p>Adicional a lo subsanado por la Contraloría Municipal con posterioridad a la visita de trabajo de campo, debe tenerse en cuenta el término dentro del cual se debe resolver la nulidad de conformidad con el artículo 109 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>La Contraloría no controvierte la observación por lo tanto se configura un Hallazgo Administrativo.</p>
9	<p>Falta de impulso procesal en la etapa probatoria</p>	<p>En cuanto al Proceso de Responsabilidad Fiscal 2014-</p>	<p>PRF 001-2014: De acuerdo con los</p>

correspondiente a los PRF Nos. 001-2014; 012-2013; 009-2013; lo que podría generar riesgos a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, debido a los continuos cambios en el personal encargado de la sustanciación del proceso, lo que impide un continuo y eficiente desarrollo del mismo. Por lo tanto las pruebas que se practiquen después de estos dos años carecerían de valor probatorio.

Radicado	Ultima Actuación del 2014	Primera Actuación
001-2014	25.06.2014	17.03.2015
012-2013	24.12.2014	17.03.2015
009-2013	16.09.2014	09.03.2015

001, a partir de la fecha señala en la observación 09 (25 de junio de 2014) se han realizado actuaciones como auto que resuelve recurso de apelación, diligencia de versión libre, auto que avoca conocimiento, citaciones a versión libre y ampliación libre, búsqueda de bienes de los presuntos responsables, se vinculó al garante y se le envió su respectiva comunicación y se han realizado solicitudes de designación de defensor de oficio, Auto de decreto de pruebas, siendo la última actuación la realizada el 16 de Abril de 2015. Considerando que no existe dilación procesal, cumpliendo con los términos señalados por ley.

Con relación al proceso 2013-012 a partir de la fecha señala por la auditoría, esto es el 14 de diciembre de 2014, se ha realizado auto que retira a un defensor de oficio a petición de parte el 24 de diciembre de 2014, designación de defensor de oficio el 16 de febrero de 2015, auto de decreto de pruebas de oficio de fecha 13 de marzo de 2015, solicitud de pruebas el 17 de marzo de 2015, auto de decreto de pruebas de oficio de fecha 27 de marzo de 2015, solicitud de pruebas de fecha 08 de abril de 2015, siendo visible el impulso procesal que se le ha dado, es de anotar que el presente proceso, por tratarse de hechos relacionados con posible prescripción de procesos coactivos adelantados por la alcaldía municipal de Floridablanca, no se ha configurado el daño, como principal elemento para atribuir responsabilidad fiscal, por tal razón el proceso se encuentra en etapa probatoria y sin imputación.

Proceso de Responsabilidad fiscal 2013-009 a partir de la fecha señalada, se ha realizado auto de decreto de pruebas, solicitud de pruebas, recepción de las mismas, búsqueda de bienes, siendo la última actuación el 16 de abril de 2015, encontrándose en etapa de pruebas y sin dilación procesal.

papeles de trabajo los recursos se presentaron el 26/05/2014, decidiéndose el 05/06/2014, fechas anteriores a las señaladas. La única actuación posterior que no implica impulso procesal es una búsqueda de bienes de fecha 09/02/2015. La actuación a que hace relación el ente de control del 16/04/2015 fue con posterioridad a la visita de auditoría.

PRF 012-2013: Es cierto lo afirmado por la auditoría pero dichas actuaciones hasta el 17/03/2015, no están dirigidas a dar impulso y lograr probatoriamente determinar la existencia cierta de daño y la responsabilidad de los implicados. Se trata de actos de simple trámite.

PRF 2013-009: De conformidad con los papeles de trabajo se determinó "Rinde versión el 16/09/2014. El proceso se vuelve a activar el 03/03/2015 y se decretan unas pruebas de oficio... Se manda oficio el 9/03/2015".

Así las cosas y como quiera que no se allega documentación alguna para desvirtuar lo afirmado por este despacho, y por lo tanto se configura un Hallazgo Administrativo.

10	<p>En el 2014 y 2015 no hubo decreto de medidas cautelares, a pesar de haberse realizado investigación de bienes y evidenciarse en algunos de los procesos en donde los implicados poseen bienes, esto ante el criterio de la contraloría que hasta tanto no se dicte auto de imputación no es procedente el decreto de medidas cautelares. Sin embargo si no se realiza de manera rápida y diligente tal actuación esto podría dar lugar a la imposibilidad de recuperar el daño en el evento de declararse fiscalmente responsable al investigado, ante la insolvencia de éste, Numeral 7 del Art 41 de la Ley 610 de 2000 y 125 del Código de Procedimiento Civil. Tal situación se evidenció en PRF 009-2014, 005-2014 y 003-2014.</p>	<p>En la vigencia 2014, no se dictaron medidas cautelares toda vez que en nuestro régimen jurídico, las medidas cautelares están concebidas como un instrumento jurídico que tiene por objeto garantizar el ejercicio de un derecho objetivo, legal o convencionalmente reconocido, impedir que se modifique una situación de hecho o de derecho o asegurar los resultados de una decisión judicial o administrativa futura, en algunos procesos la ausencia de bienes que posee los investigados parte de ser un hecho notorio ya que efectivamente al enviar oficio de búsqueda de bienes se pudo determinar que efectivamente no son titulares de un patrimonio activo, por lo cual deja la imposibilidad de determinar dicha medida cautelar como medida de protección de daño a futuro.</p> <p>En este caso el ente de control en marras de no generar un daño material y moral a los investigados cuando no hay una certeza de culpabilidad de los investigados, sería determinar objetivamente un daño a consecuencia de una presunción inocencia que debe intuirse y controvertirse en sentencia, dejando claro que dicha medida cautelar es un decisión de mero trámite pero consecuencia de la misma puede generar perjuicios a los presuntos investigados.</p> <p>Respetosamente y en razón a las argumentaciones plasmadas, me permito solicitarle bajar los hallazgos establecidos.</p>	<p>Es deber del ente de control tomar las acciones que considere pertinentes a efecto de que cuando se tenga conocimiento que un presunto implicado posea algún bien proceda su embargo, lo anterior a efecto de que el recaudo tanto en proceso de responsabilidad fiscal como en jurisdicción coactiva no sea ineficaz.</p> <p>En consecuencia se configura un Hallazgo Administrativo.</p>
PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA			
11	<p>La Contraloría Municipal de Floridablanca no ha efectuado las medidas pertinentes, por la falta de gestión presupuestal, para hacer efectivos los embargos que se han decretado en los PJC 2014-002; 2002-002 y 002-2004. Artículo 682 del Código de Procedimiento Civil, lo que evitaría a la recuperación del daño de manera oportuna.</p>	<p>Con relación a la observación no entendemos muy claramente a que se refiere la Auditoría, " con falta de gestión presupuestal, para hacer efectivos los embargos " por lo que el ejercicio de contradicción, no podríamos ejercerlo, al no entender a qué se refiere y no sabríamos como explicar la situación.</p> <p>Que tendría que ver el presupuesto de la Contraloría con la efectividad en los embargos? Y ofrecemos</p>	<p>En ninguno de los procesos de jurisdicción coactiva se han hecho efectivos los embargos, esto como quiera que la Contraloría no cuenta con rubro presupuestal para nombrar un secuestre y/o realizar todo lo atinente a que un embargo se logre hasta su remate. De la manera más respetuosa el ente de</p>

disculpas pero no sabemos a qué se refiere la observación.

No obstante lo anterior es pertinente manifiesta que se ha informado la recuperación, que han habido en los procesos de cobro coactivo, incrementándose en cada vigencia según el siguiente cuadro, rendido en la cuenta, e informado en el ejercicio auditor.

En razón a lo anterior respetuosamente solicitamos, nos indiquen cual sería la observación presupuestal relacionada con los embargos, para poder brindar una explicación según corresponda.

control debe conocer más las razones por las cuales el hecho generador de la observación no se ha logrado.

Adicionalmente, y con todo el respeto la gráfica mediante la cual atribuye un aumento en el recaudo en el proceso de jurisdicción coactiva no corresponde con lo observado en visita y escrito en dicho acápite en lo correspondiente a recaudo.

Por lo anteriormente expuesto se configura un hallazgo administrativo.



7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría regular practicada a la Contraloría Municipal de Floridablanca sobre la vigencia 2014 se concluyen los siguientes hallazgos:

No	Descripción del Hallazgo	H A	H D	H F	H P	HS
CONTRATACION ADMINISTRATIVA						
1	<p>Criterio: Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Condición: En el 2014, la Contraloría Municipal de Floridablanca, suscribió el contrato No.018 de 2014, por valor de \$14.155 miles, para la adquisición y mantenimiento de equipos de cómputo. Como consecuencia de lo anterior, en los pliegos de condiciones la entidad para la adquisición de un computador de escritorio determinó como requisito mínimo, entre otros, un Disco Duro de 750GB, sin embargo al realizarse una inspección en el trabajo de campo se constata que su capacidad es de 500GB.</p> <p>Causa: Se debió a que la supervisión se delegó a una persona que no tenía conocimientos suficientes para verificar las especificaciones contratadas</p> <p>Efecto: Que se reciban elementos o aparatos electrónicos de menor calidad o de otro tipo de especificación. Sin embargo en el hecho concreto trajo como beneficio que el contratista subsanará la situación, lo cual se llevó a cabo durante la visita de campo.</p> <p>Hallazgo: Debilidades en la supervisión del Contrato No. 018 de 2014, por valor de \$14.155 miles.</p>	X				
PARTICIPACION CIUDADANA						
2	<p>Criterio: Sentencia C-818 de 2011, literal b).</p> <p>Condición: En aquellos requerimientos en los que se requiere actuación del proceso auditor o actuaciones adicionales para verificar los hechos conocidos, la Contraloría no informa a los interesados la fecha o el plazo en el que se dará la respuesta a la petición o denuncia</p> <p>Causa: La Contraloría no considera pertinente estimar el plazo de respuesta a los requerimientos ciudadanos, con el fin de evitar incumplimientos de las fechas programadas, debido a las condiciones en que se desarrolle el proceso auditor.</p> <p>Efecto: Los peticionarios o denunciante desconocen la posible fecha en la que la Contraloría responderá sus requerimientos y esta omisión genera pérdida de credibilidad ciudadana.</p>	X				

	Hallazgo: La Contraloría no informa a los ciudadanos la fecha probable en el cual se resolverá su petición o denuncia.					
PROCESO AUDITOR- Control Fiscal						
3	<p>Criterio: Artículo 40 de la Resolución Interna No 15 de 2014 que en su párrafo tercero indica “Se deberá en los posible, cuantificar o cualificar el valor agregado o generado del ejercicio de control fiscal, bien se trate de situaciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones, hallazgos, pronunciamientos o advertencias efectuadas evidenciadas... ”.</p> <p>Condición: La Contraloría reportó solamente beneficios de control fiscal cualitativos. Sin embargo, en la revisión del informe de la Auditoría de la Dirección de Tránsito del Municipio de Floridablanca, se observa que determinaron presuntas irregularidades en el Contrato de prestación de servicios 216 del 26/07/2013 con una ejecución \$165.000 miles sin evidenciarse el pago de las estampillas Departamentales y Municipales. Por lo anterior, en trabajo de campo se logró que la empresa realizara el pago por un total de \$17.490 miles (\$ 10.890 miles de Estampillas Departamentales y \$6.600 miles Estampillas Municipales); lo que evidencia que la Contraloría no identifica de forma correcta los beneficios de Control fiscal cuantificables, sin que muestre los resultados positivos de la gestión de control fiscal desarrollada.</p> <p>Causa: No se obtienen los documentos soportes del beneficio.</p> <p>Efecto: No se muestran los resultados positivos de la gestión de control fiscal desarrollada.</p> <p>Hallazgo: La Contraloría no identifica de forma correcta los beneficios de Control fiscal cuantificables.</p>	X				
PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL						
4	<p>Criterio: Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y la finalidad de la oralidad del estatuto anticorrupción.</p> <p>Condición: La Contraloría Municipal de Floridablanca no ha adoptado el procedimiento verbal ni ha adecuado una sala de audiencias, aun cuando la Auditoría General de la República ha realizado capacitaciones sobre este procedimiento a los diferentes entes de control. Sin embargo transcurridos más de 2 años de vigencia de la Ley 1474 de 2011, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, no ha iniciado la oralidad en las acciones fiscales, herramienta instituida contra la corrupción, la cual tiene como espíritu imprimir celeridad procesal y oportunidad en el resarcimiento del daño.</p> <p>Si bien, el artículo 97 de la Ley 1474 de 2011 no determina la obligatoriedad para las oficinas de responsabilidad fiscal de iniciar los procesos verbales, por cuanto los mismos solo proceden cuando se reúnen los requisitos para imputación, la entidad si debe en cumplimiento a los principios de la función pública establecido en el art. 209 de la Carta Política, implementar las acciones y mecanismos necesarios para dar inicio a la oralidad de los procesos fiscales como postulado del estatuto anticorrupción.</p> <p>El incumplimiento en dar aplicación a la oralidad en las acciones fiscales, obedece a la debilidad en la construcción de los hallazgos, la falta de armonización entre las áreas misionales del proceso auditor y de</p>	X				

	<p>responsabilidad fiscal y la falta de recaudo de los elementos probatorios.</p> <p>Con lo anterior se retarda la aplicación de herramientas que optimizan la gestión en los procesos fiscales y se minimizan las posibilidades de recuperación del detrimento patrimonial. Adicional a ello es de recordar que la Contraloría Municipal de Floridablanca, en la vigencia 2013 adquirió elementos para la sala de audiencias, por un valor aproximado de 12.942 miles, sin que a la fecha éstos hayan cumplido su finalidad, lo que podría generar en un futuro un posible daño patrimonial.</p> <p>Causa: Debilidad en la construcción de los hallazgos, la falta de armonización entre las áreas misionales del proceso auditor y de responsabilidad fiscal y la falta de recaudo de los elementos probatorios.</p> <p>Efecto: Con lo anterior se retarda la aplicación de herramientas que optimizan la gestión en los procesos fiscales y se minimizan las posibilidades de recuperación del detrimento patrimonial</p> <p>Hallazgo: La Contraloría Municipal de Floridablanca no ha adoptado el procedimiento verbal ni ha adecuado una sala de audiencias. Trascorridos más de 2 años de vigencia de la Ley 1474 de 2011, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, no ha iniciado la oralidad en las acciones fiscales, herramienta instituida contra la corrupción, la cual tiene como espíritu imprimir celeridad procesal y oportunidad en el resarcimiento del daño.</p>					
5	<p>Criterio: Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Condición: En el proceso No. 2011-03, con fecha de apertura del 30 de diciembre de 2011, se efectúa una notificación por edicto del auto de apertura, en vigencia de la Ley 1474 de 2011, por una indebida interpretación de la norma. Atendiendo el artículo 106 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011, ÚNICAMENTE se notificarán personalmente el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, el auto de imputación de responsabilidad fiscal y el fallo de primera o única instancia. Para tal efecto se aplicará el sistema de notificación personal y por aviso previsto para las actuaciones administrativas en la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Es de precisar que, el sistema de notificación previsto por la Ley 1437 de 2011 será aplicado en todos los casos en que se exija notificación personal dentro de los procesos de responsabilidad fiscal en trámite a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Es decir que, a partir del 2 de julio de 2011 se dará aplicación inmediata a esa disposición de carácter procesal, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 153 de 1887.</p> <p>Así las cosas independientemente de la fecha en que se ordena proferir auto de apertura, se debía notificar en caso de no poderse notificar personalmente, por aviso enviado a la dirección conocida o en su defecto por aviso publicado en un lugar visible, situación que no aconteció ante la falta de certeza sobre la norma a aplicar por parte del sustanciador del proceso.</p> <p>Causa: Falta de certeza sobre la norma a aplicar por parte del sustanciador del proceso</p> <p>Efecto: Podría conllevar actuaciones jurídicas en contra de la Entidad</p> <p>Hallazgo: En el proceso No. 2011-03, con fecha de apertura del 30 de diciembre de 2011, se efectúa una notificación por edicto, en vigencia de la Ley 1474 de 2011.</p>	X				

6	<p>Criterio: Artículo 110 de la Ley 1474 de 2011</p> <p>Condición: La Contraloría Municipal de Floridablanca una vez entra en vigencia la Ley 1474 de 2011, no determina al momento de ordenar abrir un proceso a través de que cuerda procesal se va a adelantar el mismo (si se trata de un proceso ordinario o verbal). De igual manera, si el proceso es de única o doble instancia, dependiendo del detrimento patrimonial investigado versus la cuantía de contratación de la respectiva entidad.</p> <p>Causa: Por falta de conocimiento y atención.</p> <p>Efecto: Consecuencias jurídicas en contra de la Entidad.</p> <p>Hallazgo: En los procesos ordinarios no se señala si éste es de única o doble instancia, dependiendo del detrimento patrimonial investigado versus la cuantía de contratación de la respectiva entidad.</p>	X				
7	<p>Criterio: Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Condición: No existe por parte de la Contraloría Municipal de Floridablanca, un criterio uniforme para determinar de qué manera se va a notificar el Auto de Cesación de la Acción Fiscal o la Providencia que resuelve la Consulta, toda vez que el artículo 106 de la Ley 1474 es muy claro en señalar los eventos en que se debe notificar personalmente una decisión. Situación similar acontece en el PRF 001-01 en donde se profiere fallo con responsabilidad fiscal y no se notifica a todos los implicados, lo que podría dar lugar a irregularidades que afectarían el debido proceso</p> <p>Causa: Una falta de criterio uniforme</p> <p>Efecto: Lo que daría lugar a irregularidades que afectarían el debido proceso</p> <p>Hallazgo: No existe por parte de la Contraloría Municipal de Floridablanca, un criterio uniforme para determinar de qué manera se va a notificar el Auto de Cesación de la Acción Fiscal o la Providencia que resuelve la Consulta. En algunos procesos no se notifica a la totalidad de implicados.</p>	X				
8	<p>Criterio: Artículo 109 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Condición: La Contraloría Municipal de Floridablanca, en el evento de decidir una nulidad a solicitud de parte no tiene en cuenta el procedimiento señalado en el artículo 109 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Causa: Indebidas interpretaciones jurídicas</p> <p>Efecto: Irregularidades que afectan el debido proceso</p> <p>Hallazgo: La Contraloría Municipal de Floridablanca, en el evento de decidir una nulidad a solicitud de parte no tiene en cuenta el procedimiento señalado en el artículo 109 de la Ley 1474 de 2011</p>	X				
9	<p>Criterio: Artículo 107 de la Ley 1474 de 2011</p> <p>Condición: Falta de impulso procesal en la etapa probatoria correspondiente a los PRF Nos. 001-2014; 012-2013; 009-2013</p> <p>Causa: Continuos cambios en el personal encargado de la sustanciación del proceso, lo que impide un continuo y eficiente desarrollo del mismo.</p> <p>Efecto: Las pruebas que se practiquen después de estos dos años carecerían de valor probatorio</p> <p>Hallazgo: Falta de impulso procesal en la etapa probatoria correspondiente a los PRF Nos. 001-2014; 012-2013; 009-2013</p>	X				
10	<p>Criterio: Numeral 7 del Art 41 de la Ley 610 de 2000 y 125 del Código de</p>	X				

	<p>Procedimiento Civil.</p> <p>Condición: En el 2014 y 2015 no hubo decreto de medidas cautelares, a pesar de haberse realizado investigación de bienes y evidenciarse en algunos de los procesos en donde los implicados poseen bienes.</p> <p>Causa: Esto ante el criterio de la contraloría que hasta tanto no se dicte auto de imputación no es procedente el decreto de medidas cautelares</p> <p>Efecto: Imposibilidad de recuperar el daño en el evento de declararse fiscalmente responsable al investigado, ante la insolvencia de éste.</p> <p>Hallazgo: En el 2014 y 2015 no hubo decreto de medidas cautelares en aquellos procesos objeto de muestra.</p>					
PROCESOS DE JURIDICCIÓN COACTIVA						
11	<p>Criterio: Artículo 682 del Código de Procedimiento Civil</p> <p>Condición: La Contraloría Municipal de Floridablanca no ha efectuado las medidas pertinentes, por la falta de gestión presupuestal, para hacer efectivos los embargos que se han decretado en los PJC 2014-002; 2002-002 y 002-2004</p> <p>Causa: Falta de gestión en la asignación presupuestal.</p> <p>Efecto: Se evitaría a la recuperación del daño de manera oportuna.</p> <p>Hallazgo: No se ha efectuado las medidas pertinentes, para hacer efectivos los embargos que se han decretado en los PJC 2014-002; 2002-002 y 002-2004</p>	X				

En resumen se concluyeron los hallazgos que se registran en la siguiente tabla:

Tabla 7.1 Resumen de Hallazgos Concluidos

Abreviatura	Tipos de Hallazgos	Hallazgos Concluidos
HA	Hallazgos Administrativos	11
HF	Hallazgos Fiscales	0
HS	Hallazgos Sancionatorios	0
HD	Hallazgos Disciplinarios	0
HP	Hallazgos Penales	0

ANEXO 1 – CUADRO COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

2012		2013			2014		
RUBROS	Compromisos	Compromisos	Variación	%	Compromisos	Variación	%
Gastos de Funcionamiento	1.000.335.637	1.171.073.164	170.737.527	17%	1.231.304.441	60.231.277	5%
Gastos de Personal	828.288.309	881.068.906	52.780.597	6%	1.054.303.357	173.234.451	20%
Sueldos de Personal de Nómina	397.626.491	445.091.896	47.465.405	12%	538.000.322	92.908.426	21%
Bonificación Especial por Recreación	2.894.641	2.391.671	-502.970	-17%	3.545.647	1.153.976	48%
Prima de Navidad	31.506.990	39.596.297	8.089.307	26%	47.787.951	8.191.654	21%
Prima de Servicios	15.388.506	15.764.597	376.091	2%	20.036.412	4.271.815	27%
Prima de Vacaciones	24.852.440	18.742.462	-6.109.978	-25%	27.007.154	8.264.692	44%
Prima o Subsidio de Alimentación	1.951.424	2.516.491	565.067	29%	2.566.668	50.177	2%
Auxilio de Transporte	3.164.000	3.840.890	676.890	21%	3.886.150	45.260	1%
Indemnización por Vacaciones	23.138.783	27.447.423	4.308.640	19%	39.572.992	12.125.569	44%
Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	12.070.052		-12.070.052	-100%		0	
Honorarios Profesionales	117.700.000	99.143.000	-18.557.000	-16%	88.250.000	-10.893.000	-11%
Personal Supernumerario	9.326.826	17.284.409	7.957.583	85%	38.741.049	21.456.640	124%
Remuneración por Servicios Técnicos	9.080.000	13.573.000	4.493.000	49%	13.500.000	-73.000	-1%
Remuneración de Aprendices	3.255.367	4.736.129	1.480.762	45%	5.342.117	605.988	13%
Gastos Generales	172.047.328	290.004.258	117.956.930	69%	177.001.084	-113.003.174	-39%
Arrendamientos	10.524.000	42.555.000	32.031.000	304%	43.039.316	484.316	1%
Bienestar Social	5.168.000	4.195.000	-973.000	-19%	3.920.000	-275.000	-7%
Capacitación	1.676.200	12.431.000	10.754.800	642%	10.138.400	-2.292.600	-18%
Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios	230.346	460.206	229.860	100%	583.642	123.436	27%
Compra de Equipos	52.731.348	49.670.543	-3.060.805	-6%	15.670.895	-33.999.648	-68%
Comunicaciones y Transporte	5.084.120	2.124.500	-2.959.620	-58%	0	-2.124.500	-100%

2012		2013			2014		
RUBROS	Compromisos	Compromisos	Variación	%	Compromisos	Variación	%
Dotación de personal	3.303.950	3.144.386	-159.564	-5%	3.459.000	314.614	10%
Gastos Judiciales	2.040.120	77.803.249	75.763.129	3714%	0	-77.803.249	-100%
Impresos y Publicaciones	0	5.979.000	5.979.000	100%	5.979.000	0	0%
Impuestos y Multas	509.548	0	-509.548	-100%			
Mantenimiento	20.619.301	1.189.539	-19.429.762	-94%	3.795.246	2.605.707	219%
Materiales y Suministros	13.892.270	9.085.565	-4.806.705	-35%	6.655.997	-2.429.568	-27%
Otras Adquisiciones de servicios	25.175.250	8.680.000	-16.495.250	-66%	4.371.550	-4.308.450	-50%
Seguros	7.358.555	7.520.517	161.962	2%	7.710.950	190.433	3%
Servicios Públicos	8.771.478	9.603.241	831.763	9%	10.854.311	1.251.070	13%
Viáticos y Gastos de Viaje	14.962.842	55.562.512	40.599.670	271%	35.959.017	-19.603.495	-35%